

AÑO.....2017

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley No VIII - 0980 - 2017

Expediente 065 F 071/17

ASUNTO:.....

..... LEY DE BOMBEROS
..... VOLUNTARIOS.-
.....
.....
.....
.....

FECHA DE SANCION:.....

..... *Costo de 109 folios -*

18 DE OCTUBRE DE 2017



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° FOLIO AÑO
H.C.D. N° 065 FOLIO 071 AÑO 2017

Fecha de presentación.....
Fecha de presentación 10-10-17 (13.58)

INICIADO POR: Nota N° 205-HCS-2017 (10-10-17) Cámara de Senadores..
EXD 0000-10030504/17

ASUNTO: Proy. de Ley: Ley de Bomberos Voluntarios.-

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 11 Octubre 2017
Comisión de: Fin Ob. Pub. Econ.
Fecha de despacho: 17 de octubre de 2017
Despacho N°: 12/17 U. del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N° VIII - 0980-2017 (18-10-17)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS.....

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

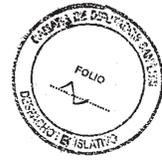


"Año de la Juventud"

Señor Presidente
de la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis
CARLOS YBRHAIN PONCE
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efectos de elevar el Proyecto de Ley de Bomberos Voluntarios a efectos de su tratamiento y sanción.

Saludamos a Ud. muy atentamente.-



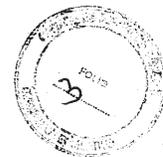
FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es contribuir a fortalecer las actividades de prevención, control y presupresión de incendios en la provincia de San Luis, garantizando condiciones de seguridad social adecuadas para las personas que se desempeñan como Cuerpos Activos dentro de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, como asimismo su permanente capacitación, teniendo en miras las acciones referidas al salvataje de vidas humanas y demás especies animales, así como la preservación de la flora, el medio ambiente en general y la protección de los bienes públicos y privados que puedan verse expuestos a peligros derivados de los siniestros sobre los cuales aquellas realizan sus labores.

Siendo que la actividad de los bomberos voluntarios en todo el territorio de la Provincia se encuentra reconocida como servicio público no estatal, por la Ley N° X-0338-2004 y sus modificatorias, resulta menester que el Estado Provincial extreme esfuerzos a los fines de contribuir a su correcta prestación, por cuanto en definitiva implica la atención del bien común y de intereses públicos.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Estado Provincial contribuye al financiamiento de las asociaciones de bomberos voluntarios mediante el otorgamiento de aportes que se determinan en virtud de las necesidades de las instituciones y de las partidas presupuestarias que regularmente determina la Provincia.

Resulta insoslayable mencionar que en los comienzos de la actual gestión de gobierno la legislatura local promovió una norma que contemplaba algunos de los derechos que se reconocen en el presente proyecto. Asimismo no debe desconocerse que en dicha oportunidad la provincia se encontraba sumida en una crisis económica y financiera, lo cual tornaba inviable las erogaciones que implicaría este tipo de normas ya que en dichas circunstancias hubiese provocado una afectación al interés público.



En virtud de las decisiones adoptadas por la actual gestión de Gobierno se han logrado sanear las finanzas provinciales, rescatando la mejor tradición federal en materia de presupuestos equilibrados, lo que valió para la provincia el reconocimiento de la excelencia en la administración de los fondos públicos durante las últimas décadas, por parte del gobierno nacional y del resto de las provincias.

Producto de los esfuerzos para volver a encauzar las finanzas públicas es que el escollo que parecía insalvable -o que al menos oportunamente había sido desatendido- pudo superarse, por lo cual se presenta como imperativo actual para el Estado abocarse al estudio de los intereses atendibles en relación a los bomberos voluntarios, sus asociaciones y la respectiva federación.

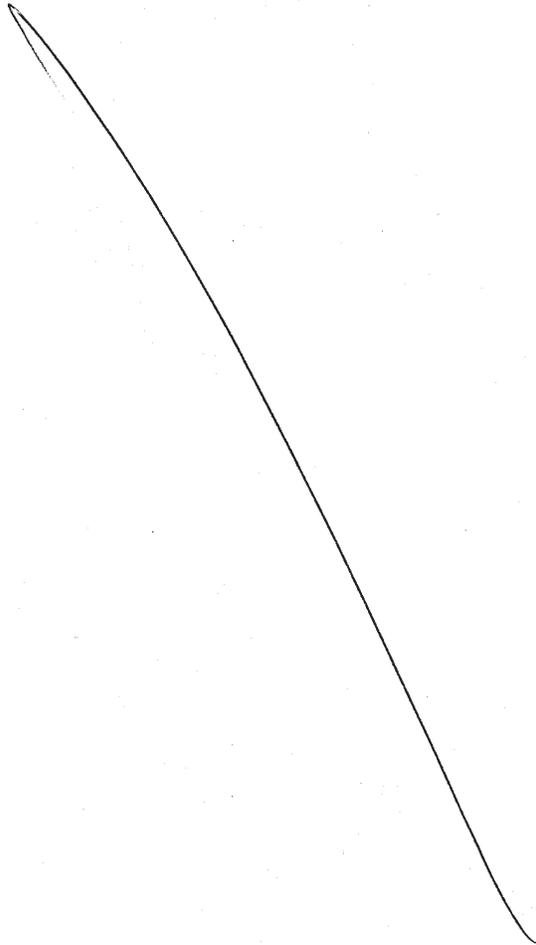
En tal sentido, no debe negarse que las condiciones en las cuales los bomberos voluntarios realizan sus labores revisten particularidades que podrían equipararse en ciertos aspectos a las actividades de trabajadores dependientes de las administraciones públicas, por lo cual se estima necesario arbitrar los mecanismos que garanticen el goce de ciertos derechos, que implica el respeto a la dignidad humana. Por ello se propone que los integrantes de los Cuerpos Activos de los Bomberos Voluntarios, que no tengan obra social, cuenten con la cobertura de la obra social del Estado Provincial (DOSEP), haciendo extensivo este beneficio a sus familiares, como asimismo que puedan disponer de cobertura de seguro por accidentes personales.

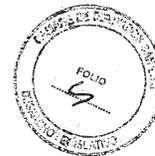
Siguiendo la misma línea argumentativa, se proyecta el otorgamiento de una Pensión no Contributiva y Vitalicia por parte del Estado Provincial para aquellos bomberos voluntarios que cumplan condiciones mínimas de edad y/o antigüedad en la prestación de servicios, como también para aquellos bomberos que a raíz de su labor bomberil sufrieren discapacidad, extendiéndose los beneficios a familiares directos del bombero fallecido en actos de servicio. Es de estricta justicia reconocer el mismo beneficio a los familiares de bomberos fallecidos en virtud de dichas labores, con anterioridad a la presente norma, a cuyos fines se estima prudente fijar como límite temporal el año 2000.



Finalmente se propone el otorgamiento de un subsidio anual y un aporte en especie, a los fines de contribuir a garantizar el cumplimiento eficiente de las labores que desempeñan las asociaciones de bomberos voluntarios, como asimismo se pretende promover la capacitación constante de sus miembros, mediante la creación de la una Escuela, con la participación de los diferentes estamentos vinculados a las actividades que aquellas desarrollan.

Por todo lo antes expuesto, se solicita a los Señores Legisladores el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley.-





EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA
DE LEY

LEY DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

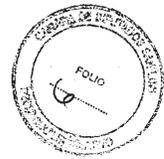
CAPITULO I.-

DE LOS BENEFICIOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACTIVOS
DE LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la Ley los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis que tengan Personería Jurídica vigente, y sean efectivamente reconocidos por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Programa San Luis Solidario o quien en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 2°.- Podrán incorporarse a la cobertura médico-asistencial de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), en los términos y condiciones que convengan las Asociaciones y/o Federación Sanluisense de Bomberos Voluntarios, con dicho Organismo, los Integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis y sus familiares reconocidos como derechohabientes en la presente ley, que no cuenten con obra social.

A los efectos de dicha incorporación, deberá garantizarse, como mínimo, un aporte a la Obra Social, equivalente al aporte personal sumado a la contribución patronal correspondiente al sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial por cada Bombero Voluntario, más el adicional correspondiente a sus familiares. Dicho aporte estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.



ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá contratar un Seguro de Accidentes Personales, para la cobertura de los integrantes de cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia, ante accidentes de trabajo, fallecimiento y/o lesión con cobertura de gastos farmacéuticos, en ocasión del servicio.-

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis una Pensión no contributiva y vitalicia, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al beneficio de que perciben los integrantes del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y quedará sujeto a los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial.

Dicho beneficio es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión contributiva Nacional, Provincial y/o Municipal.

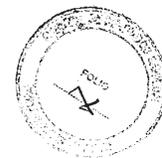
La Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de los requisitos que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 5º.- Serán beneficiarios de la Pensión no Contributiva y Vitalicia consagrada en el artículo anterior:

a) Los Bomberos que acrediten haber prestado veinticinco (25) años de servicio efectivo continuo o alternado, quince (15) de los cuales deben haber sido cumplidos en la Provincia de San Luis, y se encuentren en actividad los últimos diez (10) años.

Gozarán del mismo beneficio los Bomberos que con cincuenta y cinco (55) años de edad y veinte (20) años de servicios, acrediten las restantes condiciones del apartado precedente.

b) Los Bomberos que se encuentren con una incapacidad del 66% o más para ejercer funciones bomberiles, cuando ésta incapacidad sea consecuencia de un acto de servicio.



ARTÍCULO 6°.- Establézcase que a los efectos del inciso a) del artículo anterior, los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a que hubiere pertenecido el beneficiario y/o la Federación Sanluiseña de Bomberos Voluntarios, debiendo las mismas estar visadas por el Programa San Luis Solidario dependiente del Ministerio de Seguridad y/u el Organismos que en el futuro los replacen.

Para el cómputo de los años de servicios prestados, el Programa San Luis Solidario o el organismo que en el futuro lo reemplace será responsable de registrar en forma permanente la información que le remitan periódicamente las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y/o la Federación Sanluiseña de Bomberos Voluntarios, debiendo verificar el carácter de dichos servicios, sobre la base de la documentación respaldatoria necesaria, según se determine en la reglamentación correspondiente.

A los efectos del inciso b) del artículo anterior, se acreditará con el Certificado de incapacidad pertinente emanado por el Organismo Competente.-

ARTÍCULO 7°.- En caso de fallecimiento del Bombero Voluntario en ocasión del servicio y/o del Bombero Voluntario comprendido en el artículo 5° de la presente ley, tendrá derecho a percibir la pensión no contributiva y vitalicia, en concurrencia y por partes iguales según corresponda, los siguientes derechohabientes: a) cónyuges y/o convivientes; b) hijos hasta que alcancen la mayoría de edad, a excepción de los hijos con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 8°.- Tienen derecho al cobro de la Pensión establecida en el artículo anterior, los derechohabientes de los Bomberos Voluntarios fallecidos en servicio desde el año 2000. Dicha pensión, se abonará desde la solicitud del interesado por ante la Autoridad de Aplicación.



CAPITULO II.-

DE LOS BENEFICIOS PARA LAS ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 9°.- El poder Ejecutivo Provincial otorgará a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con Personería Jurídica vigente y reconocidas por el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace, un subsidio anual que será establecido en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial. Dicho subsidio deberá distribuirse conforme se disponga en la reglamentación de la presente ley, pudiendo variarse el porcentaje correspondiente a cada Asociación sobre parámetros objetivos que fije la Autoridad de Aplicación al efecto.

ARTÍCULO 10°.- El Poder Ejecutivo otorgará un aporte en especie, para cada Asociación de Bomberos Voluntarios con Personería Jurídica vigente y reconocidas por el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace, hasta 500 litros mensuales de combustible, conforme se establezca en la reglamentación de la presente ley.

CAPITULO III.-

DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 11°.- Crease la Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, cuya misión será la formación, instrucción y perfeccionamiento de los Bomberos Voluntarios, sus Cuerpos Activos y las Asociaciones que los nuclean.

ARTÍCULO 12°.- La Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis funcionará en la órbita de la Federación



Sanluiseña de Bomberos Voluntarios, quien deberá coordinar las actividades correspondientes con el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace y con la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios y/o el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios y demás entidades educativas nacionales, provinciales y/o municipales, públicas o privadas.

CAPITULO IV

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

ARTÍCULO 13°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis u organismo que en el futuro lo reemplace, quien deberá promover su reglamentación.-

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra el señor senador Víctor Hugo Alcaraz.-

Sr. Alcaraz.- Gracias señor presidente.

Muchas gracias, habiendo ingresado los cuatro despachos de las comisiones, voy a solicitar se apruebe el tratamiento sobre tablas de los siguientes: punto I 1 y 2. Punto II 3 y 4.

Reitero despachos de comisiones, pedido de tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias señor senador.

Está a consideración de los señores senadores. Sin ningún señor senador va a hacer uso de la palabra pasamos a votación.

Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice el

Sr. Presidente (Ponce).- Aprobado por unanimidad.

5

LEY DE BOMBEROS VOLUNTARIOS - BENEFICIOS

Sra. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra la señora senadora Amelia Mabel Leyes.-

Sra. Leyes.- Gracias señor presidente.

Señor presidente, compañeros senadores, es para referirme al Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se nos recomienda la aprobación del mismo y habiendo ingresado éste, se ha realizado el despacho de comisión pertinente.

Estamos hablando de una Ley en la cual se les reconocen los derechos particulares para los bomberos voluntarios que efectivamente son los que prestan el servicio en el ámbito de la Provincia.

Pero para que esto quede realmente claro, el objetivo, el espíritu de esta ley, está en el Artículo 1º de este Proyecto de Ley el cual me voy a permitir leer:

Artículo 1º.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la Ley, los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis; que tengan Personería Jurídica



vigente y sean efectivamente reconocidos por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Programa San Luis Solidario o quien en el futuro lo reemplace.-

En nuestra Provincia esta actividad se ha encontrado reconocida y lo bueno de destacar es que este Proyecto de Ley que hoy estamos tratando ha sido consensuado por los interesados y el Poder Ejecutivo. Prueba de ello, de la necesidad de la importancia, de la urgencia de este proyecto, es la presencia de distintas asociaciones de bomberos voluntarios que hoy nos acompañan, realmente los legisladores cuando estamos tratando una ley como esta, estamos hablando de bomberos voluntarios donde está la voluntad, la solidaridad de un ser humano de manifiesto, es muy importante y nos enorgullece poder hacerla con la presencia de quiénes van ser los destinatarios de la misma, así que en nombre de todos mis pares aprovecho para agradecerles la presencia a los Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis que hoy están presentes y representan a todos aquellos que en este momento no han podido llegar porque seguramente están cumpliendo distintas funciones.

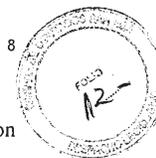
Volviendo a la ley, podemos decir que en el Artículo 2º hay algo muy importante porque habla de la obra social que desde este momento, aprobada la ley van a tener, no solamente el bombero voluntario, sino él y toda su familia, esto está destacado en el Artículo 2º.

Esta obra social, es la obra social Dosep y el aporte que corresponda al beneficiario realizar para obtener él y su núcleo familiar, el beneficio de esta obra social, en esta ley nos está indicando que queda por cuenta del Gobierno Provincial.

Otro de los temas importantes de destacar es en el Artículo 3º de la ley que habla de un seguro por accidentes personales.

Este seguro de accidentes personales, para la cobertura de los integrantes de las asociaciones de bomberos voluntarios de la Provincia, se va a realizar ante accidentes de trabajo, fallecimiento y/o lesión con cobertura de gastos farmacéuticos, en ocasión del servicio.

Seguimos en el articulado, en el 4º y en el 5º, nos está hablando de algo muy importante que es una retribución por retiro, es un beneficio que se les va a otorgar al bombero voluntario, en momento de retiro, y que la cual consiste, equipararla a lo que es el Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis y que también éste beneficio va a quedar sujeto a los aumentos que para tal fin lo vaya realizando el Poder Ejecutivo Provincial. Este beneficio es inembargable y algo que es muy importante de destacar que este beneficio que otorga la



Provincia a los bomberos voluntarios en ocasión de retiro es compatible con toda jubilación o pensión contributiva Nacional, Provincial y/o Municipal.

Seguimos con las bondades de esta ley, dije que el Artículo 4° y 5° va a determinar lo que es este beneficio y los requisitos que deben tener para tener tal beneficio.

En el Artículo 6°, también estamos hablando, dice: *...Establézcase que a los efectos del Inciso a) del Artículo anterior, los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a que hubiere pertenecido el beneficiario y/o la Federación Sanluisiense de Bomberos Voluntarios, debiendo las mismas estar visadas por el Programa San Luis Solidario,...*

Esto significa que, y sigue el artículo, pero el retiro se cobra por antigüedad y también por discapacidad, eso es importantes.

Después tenemos en el Artículo 8°, habla de que este beneficio y también se ha hecho extensivo y retroactivo a aquellos bomberos voluntarios que en ocasión de servicio hayan fallecido y retroactivo al año 2000.

En este caso quienes van a percibir este beneficio será el cónyuge, los hijos quienes hasta en una edad de menores hasta 18 años y en el caso, es vitalicio en el caso de que los hijos sean discapacitados, tengan alguna capacidad diferente. Consideramos, los legisladores que hay un capítulo, que es el Capítulo III de esta Ley, que habla de algo tan importante como es la Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios.

Esta escuela de capacitación, no solamente va a estar dirigida al cuerpo activo sino que también a las asociaciones que los nuclea.

Otras de las bondades es que van a tener las asociaciones de bomberos voluntarios, que tengan por supuesto personería jurídica vigente, por parte del Gobierno de la Provincia un subsidio anual que será establecido en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial y también van a tener un aporte de hasta 500 litros mensuales de combustibles.

En general, debemos destacar que esta ley ha sido -como lo dije al comienzo- consensuada, es una ley que hacía falta, es una ley que nos enorgullece decir que está en cada artículo lo que los bomberos voluntarios solicitaban y de quienes realmente merecían tenerlo, es por eso que me permito en este momento agradecer por ser representante del departamento Belgrano, hemos estado atravesando en estos últimos días hechos lamentables vandálicos de incendios y créanme que era emocionante ver con qué amor estos bomberos

Cuerpo de Taquígrafos



voluntarios entregaban y ponían en riesgo su vida, en el caso particular nuestro no solamente defendiendo a cada habitante del departamento Belgrano, sino también luchando por esos animales que era realmente emocionante verlos trabajar a estos bomberos de Villa de la Quebrada, -no me quiero olvidar de nadie- de Villa General Roca, nuestros hermanos de Potrero de los Funes, San Francisco, de la Provincia de San Luis todos, todos los que participaron y bueno el agradecimiento y a su vez enorgullecerme personalmente, porque, que haya gente en mi departamento Belgrano, que haya elegido en cada momento dar la vida por sus vecinos. realmente es de destacar, yo rindo homenaje a esa función que cumplen en el caso del departamento Belgrano a los bomberos voluntarios de Villa de la Quebrada y de Villa General Roca.

Señor presidente compañeros senadores, este Proyecto de Ley que ahora venimos a solicitar la media sanción de la misma, cuenta con 14 Artículos y que vuelvo a repetir agradecer al Gobierno de la Provincia que nos haya enviado este proyecto de ley, al trabajo que ha realizado y debiendo reconocer que desde este Gobierno de Alberto Rodríguez Saá se inició, no existían las cuentas saneadas, por lo que tuvimos que esperar un tiempo y a raíz de eso una de las principales cosas cuando ya estuvieron saneadas nuestra cuentas pensaron en reunirse y comenzaron los bomberos voluntarios a través de la conexión con el Gobernador de la Provincia del senador nacional Adolfo Rodríguez Saá para que esto hoy llegue y nosotros, la Cámara de Senadores, estamos totalmente convencidos de que este es el comienzo de la legislación que cada uno de nuestros bomberos voluntarios se merecen.

Por lo tanto solicito la aprobación del mismo a mis pares y solicito también al nuevo bloque -que tenemos en el Senado- que se haga parte porque esto es un beneficio para cada uno de nuestros queridos bomberos voluntarios. Muchísimas gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias señora senadora.

Está en consideración de los señores senadores.

Sra. Ortiz.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra la señora senadora María Guedi del Rosario Ortiz.

Sra. Ortiz.- Gracias señor presidente, estamos en un marco de felicidad ésta iniciativa cambiará radicalmente la vida de los bomberos voluntarios, ya que es una reparación histórica, una deuda que tenemos con quienes arriesgan su vida por nosotros. El bombero voluntario es un militante que se capacita en el



trabajo solidario, custodian nuestros alimentos, son parte de cualquier sistema de alerta temprana, no estamos reunidos ante un grupo de intereses sino con un grupo que desinteresadamente y solidariamente trabaja todos los días y ponen los mejor de sí.

Es el sector mejor visto y considerado por la sociedad toda y no nos equivocamos, es decir, que había que poner el hombro y nuestro Gobernador cumplió con su palabra, junto con nuestros queridos bomberos, gracias Gobernador, gracias a nuestros bomberos "Viva San Luis". Nada más señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias señora senadora.

Sra. Torres.- Pido la palabra señor presidente.-

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra la señora senadora Dominga Estela Torres.

Sra. Torres.- Muchas gracias señor presidente.-

Como Bloque de Avanzar por San Luis y abrazando una causa muy justa y noble como son los señores bomberos voluntarios de nuestra Provincia de San Luis, me resta decirles que fue una pena haber derogado un proyecto de ley que tenían, fue una pena, porque mejorarlo se podía, siempre se pueden mejorar las cosas, hubo un tiempo, una pérdida, una falta de atención para ustedes y me solidarizo con ustedes, de corazón lo digo, porque he visto realmente la gran vocación de servicio que tienen bomberos y bomberas, porque en mi pueblo de La Toma hay dos señoras bomberas, vaya para ellas el mejor elogio que puedan recibir de una mujer que siempre está al servicio de cada uno de ustedes y ¡ojalá! este tiempo pase y ¡ojalá! ustedes se multipliquen con los nuevos hijos, con los nuevos semilleros que traen, porque en Fraga hay un gran semillero y que todo lo que dice ésta Ley, que está estipulado aquí, la capacitación que van a recibir se cumpla en beneficio de aquellas nuevas formación de los nuevos niños que vendrán para que sean los jóvenes ejemplo del presente y del futuro de San Luis.

Mi agradecimiento especialmente para cada uno de los hombres y mujeres que en estos días han tenido que poner su vida expuesta, salvando vidas de los vecinos que estaban en riesgo. Nada más señor presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Ponce).- Gracias señora senadora.

Sr. Garro.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra el señor senador Pablo Ernesto Garro.



Sr. Garro.- Gracias señor presidente.

Nosotros tuvimos el tratamiento de esta ley, en principio como se refirió la senadora Torres, incluso lo tratamos en conjunto y lo sacamos por unanimidad, luego sufrió algunas modificaciones, en virtud de que bien, lo dice en Diputados, no en nuestro Recinto, así que nosotros lo sacamos en forma inmediata esta ley. Luego pasó que en Diputados lo analizaron y una cuestión presupuestaria en ese momento no estaba en condiciones la Provincia de poder afrontar los gastos que significaba poder tener la ley que hoy en este momento estamos cumpliendo, pero bueno, estoy haciendo esa salvedad.

Ahora específicamente lo que ha pasado estos últimos tres días en la Provincia, estas cuantiosas pérdidas que hemos tenido producto de los incendios, particularmente nuestro departamento San Martín, coincido con la senadora Torres, ha habido muchísima participación, no sólo de los varones sino de mujeres, yo quiero destacar el caso de una bombera mujer, que en el caso de Casa de los Tigres al fondo del departamento San Martín, se hizo cargo de un grupo de chicos que no son bomberos pero que arriesgaron sus vidas en forma, hasta diría, como decirlo, inocente porque la verdad que cuando hay que ver que el fuego te abraza y en esas quebradas donde no se podía salir el humo te invadía porque estábamos ahí luchando todos y esta chica se hizo cargo de conducir cómo debía realizarse el operativo para poder frenarlo, la verdad que es muy destacable, creo que esta ley, este tema de la capacitación es muy importante pero hay dos cosas que hay que tener en cuenta, que se deberían trabajar a partir de la creación de esta ley, que es el tema de la prevención y sobre todo la concientización de la gente que tiene que tener en cuenta cuando estamos en factor de riesgo que es de acuerdo a, los bomberos que están hoy aquí presentes sabrán mucho del tema, pero de acuerdo a los técnicos que he estado escuchando y que realmente uno se interesa, hay días que cuando se cumple el factor del 30, 30, 30 que yo no sabía de qué se trataba, que se tienen que dar ciertos factores para que en el momento en que pase este caso del 30, 30, 30, que es 30% de humedad, 30 km que tiene que correr el viento y 30% de temperatura para que cuando ocurre esa circunstancia la gente tiene que tomar conciencia de no prender un fósforo porque es una bomba de tiempo y es lo que ha pasado realmente.

Entonces, solidarizarme ante todo con las cuantiosas pérdidas que han tenido los damnificados, personas que han perdido en mi departamento más de quinientos, seiscientos animales en todo el departamento es muchísimo,



realmente una tristeza ver cómo han sido devastados los campos. Bueno el Gobierno de la Provincia que ha tomado la rienda en el asunto, ha salido a socorrer a todos los damnificados aportándoles pastos porque a la vez que han sido devastados sus campos no tienen con qué darle a los pocos animales que han quedado vivos y sobre todo el tema de alambrado sobre las rutas provinciales que al estar caídos están generando, digamos, actualmente un riesgo constante al circulante que no conoce o que no sabe qué está pasando y sobre todo que circula a gran velocidad porque en este momento las rutas están desnudas sin la protección que significan los alambrados. Nada más, señor presidente y adelantar mi voto positivo a este proyecto.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias, señor senador Garro.

Sra. Petrino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra la señora senadora Gloria Isabel Petrino.

Sra. Petrino.- Gracias, señor presidente.

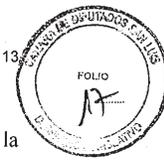
Ante todo agradecer a los señores bomberos, del cuerpo de bomberos activos e integrantes de las asociaciones de bomberos que están aquí presentes. Sin duda no es común, ni frecuente que nuestros bomberos reciban el reconocimiento y la gratitud por todo lo que ellos hacen y entregan permanentemente en bien de sus semejantes y muchas veces en forma anónima, silenciosa y siempre desinteresadamente.

Si me permiten me voy a referir un momento a nuestros bomberos voluntarios de la Villa de Merlo.

Como ustedes sabrán nos unen situaciones que creo nos han dejado huellas y muy profundas, hemos compartidos sucesos, momentos donde nos van a ser muy difíciles de olvidar como un gran incendio que tuvimos en el año 2013 y que costó vidas de dos vecinos, de dos jóvenes que los llevamos muy adentro en nuestro corazón.

Experiencias que han marcado nuestra comunidad y que también nos enseñaron mucho y de los que más aprendimos fue de ellos, de nuestros bomberos. Los merlinos y la región sentimos un profundo orgullo de nuestro cuerpo de bomberos, que más allá del orgullo se merece nuestra máxima confianza, tienen un enorme profesionalismo, tienen una enorme capacidad de trabajo, tienen una enorme responsabilidad y un gran entusiasmo.

Han hecho un gran esfuerzo, han logrado grandes cometidos y me arriesgo a decir de que, de que en el país debe haber muy pocos cuerpos de bomberos con

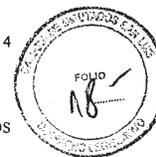


la capacitación que ellos tienen, con el equipamiento que tienen, con la infraestructura que tienen y esto sin duda se debe a una decisión, a una decisión de ante todo ellos mismos, nuestro cuerpo de bomberos, de la comisión directiva que siempre ha estado bregando para ellos y de una comunidad que cree y que se ganó su confianza.

La gratitud a un cuerpo de bomberos que siempre está presto y listo como lo estuvo ante los casos de inundación en el departamento Ayacucho y que allí donde nadie podía llegar porque estaban todas las rutas cortadas y que nuestros bomberos estuvieron y siempre listos para tender la mano y ayudando a Córdoba y realmente todo lo que podamos hacer, todo lo que podamos hacer parece como poco. Cuando arriesgan su vida, cuando arriesgan la de su familia que los acompaña, entonces cuando recién escuchaba a la senadora Leyes que decía una obra social para ellos y su familia y que es gratificante porque cuando llega el llamado y sale el bombero y acude rápidamente a ese llamado y uno ve la madre o ve los hijos que se quedan en la casa, que se quedan esperando y que se quedan sufriendo porque respetan esa vocación de servicio, por lo menos y eternamente agradecidos que también, que también tengan una obra social y que también les llegue ese beneficio, que bueno, que enorme satisfacción. Yo he trabajado mucho con ellos creo que son un ejemplo, el pueblo de Merlo los considera un ejemplo, alentarlos a seguir trabajando, a seguir trabajando de este modo, muchas instituciones en nuestra localidad ven en el bombero voluntario un ejemplo a seguir.

Pero no es solamente, son una institución que están presentes en cada uno de los siniestros, en cada uno de aquellas circunstancias en que se necesita de ellos para que rescaten, para que ayuden, para que arriesguen sino que también están, y también estuvieron desde siempre en cada circunstancia, en cada acto, en cada momento histórico, cultural, en cada momento que tiene que ver con nuestra comunidad, en cada evento social que tiene que ver con nuestro arraigo, que tiene que ver con nuestra pertenencia, que tiene que ver con nuestra identidad, que tiene que ver con nuestra patrona, que tiene que ver con nuestros días, con nuestra patria, ellos también siempre están.

Esto tiene mucho que ver con lo que significa el bombero voluntario, porque no es tan sólo ésta ayuda al semejante en el momento que el semejante está en una situación crítica, también es esa ayuda al semejante de sentirse patria, de hacer patria y de ser patria en cada momento y en cada instante de la vida de cada pueblo de nuestra provincia.



Así que desde ahí mi más profundo y sincero agradecimiento y a los bomberos de la Villa de Merlo seguir adelante, seguir así, son realmente un ejemplo para nosotros, para nuestro pueblo, para la región y sin ninguna duda para nuestra Provincia. Muchas gracias a todos y en ustedes a todos los bomberos voluntarios de la Provincia de San Luis. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias, señora senadora.

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra el señor senador Víctor Hugo Alcaraz.

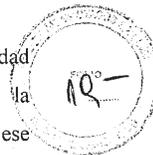
Sr. Alcaraz.- Gracias, señor presidente.

La verdad que feliz por la presentación de este Proyecto de Ley, me parece que estamos comenzando a hacer justicia en algo, para alguien que lo merece tanto ¿no?, como son los bomberos. Han hecho muchas apreciaciones sobre los beneficios y quizás queda muy poco para decir, pero lo que decía ahí la compañera Gloria, que no solamente son los incendios, los bomberos están siempre, hay accidentes, en los pueblos los que hemos sido Intendentes tenemos esa dicha, esa suerte hemos tenido y yo al menos y reconozco y mando desde acá mi reconocimiento al Cuartel Erasmo Jara de San Francisco, que en los momentos difíciles nosotros hemos pasado por varios, inundaciones, incendios, en los temblores, en todo, ellos están los primeros, y se ponen, ustedes saben que para un Intendente estar en esos momentos solo es muy difícil y los primeros que están son ellos, entonces vaya mi reconocimiento, mi gratitud a todos los bomberos porque ese es el espíritu de ellos, el espíritu, nacen y hoy se van a capacitar para ser mejor eso es lo que yo rescato de las personas, de las personas bomberos.

Así que mi respeto, les envío al Cuartel de San Francisco, al de Quines y a todos los de San Luis el agradecimiento siempre, porque en los momentos difíciles no dejan solos a nadie, ustedes acompañan y trabajan, arriesgan, así que eso valoro y les agradezco profundamente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias, señor senador.

Si no hay más para agregar con respecto a los señores senadores, simplemente agradecer a cada uno de los representantes y bomberos que hoy tenemos aquí en el recinto, la verdad que es un momento emotivo, es un momento muy lindo, verle la cara a ustedes y saber de que hoy estamos dando un paso tan importante para cada uno de ustedes y su familia, me parece a mí que es inmensamente gratificante y por supuesto reiterar el agradecimiento que ha



hecho cada uno de los señores senadores. Simplemente he tenido la posibilidad en estos desgraciados hechos que han ocurrido estos últimos días en la Provincia de San Luis, he estado al lado de los bomberos, he querido tener ese aprendizaje o esa experiencia de lo que significa el trabajo del bombero y la verdad que me ha dado una enseñanza inmensa a nivel personal y yo creo que a nivel también de lo que uno representa en el cargo de lo que hoy uno está. Así que simplemente es ese, el reconocimiento a ustedes, el reconocimiento a cada uno de los Intendentes, a cada uno de los pobladores de cada lugar, ver cómo trabajan en conjunto, porque la verdad que estos últimos días pareciera ser que no daban abasto, la cantidad de focos de incendios y la cantidad de lugares que tenían que recorrer, así que el agradecimiento profundo y vamos a pasar a votación.

Los señores senadores que estén por la afirmativa en este Proyecto de Ley, les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice el

Sr. Presidente (Ponce).- Aprobado por unanimidad.

Aplausos

6

MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° I-0859-2013 DE HÉROES DE MALVINAS

Sr. Garro.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra el señor senador Pablo Ernesto Garro.

Sr. Garro.- Gracias, señor presidente, señores senadores, es para referirme al Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley N° I-0859-2013, denominada Héroes de Malvinas, en el marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial a efectos de incluir en los beneficios de dicha norma a los Veteranos de Guerra de la Provincia de San Luis, que durante el Conflicto del Atlántico Sur cumplieron funciones en bases de operaciones de la Fuerza Aérea Argentina ubicadas en distintos lugares de la Patagonia.

Cuerpo de Taquígrafos



San Luis

Media Sanción

Nº 11-HCS-17

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*



LEY DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO I

DE LOS BENEFICIOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACTIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

- ARTÍCULO 1º.-** Quedan comprendidos en las disposiciones de la Ley, los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis; que tengan Personería Jurídica vigente y sean efectivamente reconocidos por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Programa San Luis Solidario o quien en el futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 2º.-** Podrán incorporarse a la cobertura médico-asistencial de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), en los términos y condiciones que convengan las Asociaciones y/o Federación Sanluisense de Bomberos Voluntarios, con dicho Organismo, los Integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis y sus familiares reconocidos como derechohabientes en la presente Ley, que no cuenten con obra social. A los efectos de dicha incorporación, deberá garantizarse, como mínimo, un aporte a la Obra Social, equivalente al aporte personal sumado a la contribución patronal correspondiente al sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial por cada Bombero Voluntario, más el adicional correspondiente a sus familiares. Dicho aporte estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.-
- ARTÍCULO 3º.-** El Poder Ejecutivo Provincial deberá contratar un Seguro de Accidentes Personales, para la cobertura de los integrantes de Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, ante accidentes de trabajo, fallecimiento y/o lesión con cobertura de gastos farmacéuticos, en ocasión del servicio.-
- ARTÍCULO 4º.-** El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, un beneficio no contributivo y vitalicio, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al beneficio de que perciben los integrantes del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y quedará sujeto a los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial. Dicho beneficio es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión contributiva Nacional, Provincial y/o Municipal. La Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de los requisitos que establezca la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 5º.-** Serán beneficiarios del derecho establecido en el Artículo anterior:
- a) Los Bomberos que acrediten haber prestado VEINTICINCO (25) años de servicio efectivo continuo o alternado, QUINCE (15) de los cuales deben haber sido cumplidos en la Provincia de San Luis y se encuentren en actividad los últimos DIEZ (10) años.



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



Gozarán del mismo beneficio los Bomberos que con CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad y VEINTE (20) años de servicios, acrediten las restantes condiciones del apartado precedente.

- b) Los Bomberos que se encuentren con una incapacidad del SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) o más para ejercer funciones bomberiles, cuando esta incapacidad sea consecuencia de un acto de servicio.-

ARTÍCULO 6º.- Establézcase que a los efectos del Inciso a) del Artículo anterior, los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a que hubiere pertenecido el beneficiario y/o la Federación Sanluisense de Bomberos Voluntarios, debiendo las mismas estar visadas por el Programa San Luis Solidario, dependiente del Ministerio de Seguridad y/o el Organismo que en el futuro los remplace.

Para el cómputo de los años de servicios prestados, el Programa San Luis Solidario o el organismo que en el futuro lo reemplace, será responsable de registrar en forma permanente la información que le remitan periódicamente las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y/o la Federación Sanluisense de Bomberos Voluntarios, debiendo verificar el carácter de dichos servicios, sobre la base de la documentación respaldatoria necesaria, según se determine en la Reglamentación correspondiente.

A los efectos del Inciso b) del Artículo anterior, se acreditará con el Certificado de incapacidad pertinente emanado por el Organismo Competente.-

ARTÍCULO 7º.- En caso de fallecimiento del Bombero Voluntario en ocasión del servicio y/o del Bombero Voluntario comprendido en el Artículo 5º de la presente Ley, tendrá derecho a percibir el beneficio no contributivo y vitalicio, en concurrencia y por partes iguales según corresponda, los siguientes derechohabientes:

- a) cónyuges y/o convivientes;
b) hijos hasta que alcancen la mayoría de edad, a excepción de los hijos con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 8º.- Tienen derecho al cobro del beneficio establecido en el Artículo anterior, los derechohabientes de los Bomberos Voluntarios fallecidos en servicio desde el año 2000. Dicho beneficio, se abonará desde la solicitud del interesado por ante la Autoridad de Aplicación.-

CAPÍTULO II DE LOS BENEFICIOS PARA LAS ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con Personería Jurídica vigente y reconocidas por el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace, un subsidio anual que será establecido en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial. Dicho subsidio deberá distribuirse conforme se disponga en la Reglamentación de la presente

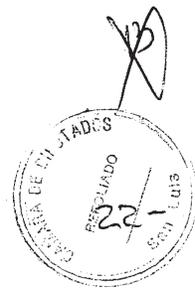


H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley



Ley, pudiendo variarse el porcentaje correspondiente a cada Asociación sobre parámetros objetivos que fije la Autoridad de Aplicación al efecto.-

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo otorgará un aporte en especie, para cada Asociación de Bomberos Voluntarios con Personería Jurídica vigente y reconocidas por el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace, hasta QUINIENTOS (500) litros mensuales de combustible, conforme se establezca en la Reglamentación de la presente Ley.-

CAPÍTULO III

DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 11.- Créase la Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, cuya misión será la formación, instrucción y perfeccionamiento de los Bomberos Voluntarios, sus Cuerpos Activos y las Asociaciones que los nuclean.-

ARTÍCULO 12.- La Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, funcionará en la órbita de la Federación Sanluiseña de Bomberos Voluntarios, quien deberá coordinar las actividades correspondientes con el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace y con la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios y/o el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios y demás entidades educativas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, públicas o privadas.-

CAPÍTULO IV

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis u organismo que en el futuro lo reemplace, quien deberá promover su Reglamentación.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Fdo.: **Sr. CARLOS YBRHAIN PONCE**

Presidente

H. C. de Senadores de la Prov. de San Luis

Sr. ALBERTO RAMÓN LEYES

Secretario Legislativo

H. C. de Senadores de la Prov. de San Luis



SAN LUIS, 10 de Octubre de 2.017.-

A la Sra. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 78-HCS-2017, (TRAMIX N° EXD 0000-10030501-2017)
Proyecto de Ley en revisión referido a: Ley de Bomberos Voluntarios – Beneficios. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 10 de Octubre del presente año.
Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

NOTA N° 205-HCS-2017.-

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

21 SESIÓN ORDINARIA - 27 REUNIÓN - 11 DE OCTUBRE DE 2017
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Larrea, referido a: **Rendir homenaje a Ernesto Che Guevara, al conmemorarse 50 años de su desaparición física.** Expediente N° 252 Folio 054 Año 2017. (bv)

CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 191-HCS-2017 (03-10-2017) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Resolución N° 31-FCS-17 referido a: **Fijar Audiencia Pública en el Recinto de esta H. Cámara de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley N° VI-0615-2008 Artículo 112 Inciso 1); 196 de la Constitución Provincial y Capítulo XIX del Reglamento Interno de este H. Cuerpo, para el día 24 de octubre de 2017.** Expediente Interno 148 Folio 063 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 206-HCS-2017 (10-10-2017) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Modificación de la Ley Provincial N° I-0859-2013 de Héroes de Malvinas.** Expediente N° 064 Folio 071 Año 2017. EXD-0000-10030533/17 (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Nota N° 205-HCS-2017 (10-10-2017) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Ley de Bomberos Voluntarios.** Expediente N° 065 Folio 071 Año 2017. EXD-0000-10030501/17. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMÍA

M/Ref. C/S.
Desp sub. sig

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Cambiemos referido a: **Enmienda del Artículo 114 de la Constitución Provincial.** Expediente N° 063 Folio 071 Año 2017. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Cambiemos, referido a: **Prevención de la salud Gineco-Obstetrica para todas las empleadas de los poderes de la provincia de San Luis.** Expediente N° 061 Folio 070 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Cambiemos, referido a: **Prohibición del uso de purpurina y/o brillantina en los establecimientos educativos y prevención sobre su comercialización.** Expediente N° 062 Folio 070 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 12 de octubre de 2017 como el "Día de la Diversidad Cultural Americana"**. Expediente N° 248 Folio 053 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 17 de octubre "Día de la Lealtad Peronista"**. Expediente N° 249 Folio 054 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Declara reconocimiento a los hombres y mujeres que fueron protagonistas del 17 de octubre "Día de la Lealtad Peronista"**. Expediente N° 250 Folio 054 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Larrea referido a: **Declarar el total repudio al Decreto N° 794/2017 del Poder Ejecutivo Nacional que establece la creación de Corredores Viales S.A.** Expediente N° 253 Folio 055 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumenweig referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud informe sobre distintos puntos relacionados con el agua potable de la localidad de Luján.** Expediente N° 247 Folio 053 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumenweig referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Educación informe sobre distintos puntos relacionados con el Plan de Inclusión Educativa (PIE).** Expediente N° 246 Folio 053 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Cambiemos, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, informe sobre el destino del Aporte del Tesoro Provincial (ATP), otorgado a la municipalidad de El Trapiche.** Expediente 251 Folio 054 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VI- LICENCIAS

SESION DEL <u>11</u> DE <u>octubre</u> DE <u>2017</u>
DESTINADO A LA COMISION
<u>Finanzas, Obras Públicas y Economía</u>
RAMON LAZARUS COMISIONADO DE ECONOMIA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS



LA...
17/10/2017

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DÍA: 17/10/2017

HORA: 11:30 hs

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción		
DIP. CASAS, Raúl Fernando		
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo		
DIP. MARTINEZ, Luis Marcos		
DIP. ZAMORA, Pablo Eduardo		
DIP. LARREA, Juan Antonio		
DIP. FARA, José Alberto		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
068	071	2017	uf	Ley de Bomberos Voluntarios	

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar



SLATINO
PUTADO
US
ACTA N° 188

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE SIENDO LA
HORA OCHO Y TRENTA MINUTOS, DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL
AÑO DOSMIL DIECISIETE, SE REUNE LA COMISIÓN DE FINANZAS,
OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA, CON EL CUORUM LEGAL EXIPIDO, A LOS
EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1) TRATAMIENTO DEL EXPEDIENTE INTERNO N° 065 FOLIO 074 AÑO 7
RESOLVO A LA LEY DE BOMBIEROS VOLUNTARIOS", EMITIENDO UNOS PACTO DE CONCORDAN-
CIA DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

SIN MAS TEMAS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA REUNION, FIRMANSE
LOS DIPUTADOS PRESENTES AL PIE DE CONFORMIDAD.

ENTRADA DESPACHO

Día 17. 10. 17

Hora 12.40



DESPACHO N° 12/17

CAMARA DE DIPUTADOS:



Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado el Expediente Interno 065 Folio 071 Año 2017, Proyecto de Ley referido a: "Ley de Bomberos Voluntarios" y por las razones que dará a conocer el Sr. Miembro Informante Diputado Mirabille, Carmelo os aconseja la aprobación del Siguiente Despacho dado por: Unanimidad

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

LEY DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO I

**DE LOS BENEFICIOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACTIVOS
DE LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

- ARTÍCULO 1°.-** Quedan comprendidos en las disposiciones de la Ley, los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis; que tengan Personería Jurídica vigente y sean efectivamente reconocidos por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Programa San Luis Solidario o quien en el futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 2°.-** Podrán incorporarse a la cobertura médico-asistencial de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), en los términos y condiciones que convengan las Asociaciones y/o Federación Sanluisense de Bomberos Voluntarios, con dicho Organismo, los Integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis y sus familiares reconocidos como derechohabientes en la presente Ley, que no cuenten con obra social. A los efectos de dicha incorporación, deberá garantizarse, como mínimo, un aporte a la Obra Social, equivalente al aporte personal sumado a la contribución patronal correspondiente al sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial por cada Bombero Voluntario, más el adicional correspondiente a sus familiares. Dicho aporte estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.-
- ARTÍCULO 3°.-** El Poder Ejecutivo Provincial deberá contratar un Seguro de Accidentes Personales, para la cobertura de los integrantes de Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, ante accidentes de trabajo, fallecimiento y/o lesión con cobertura de gastos farmacéuticos, en ocasión del servicio.-
- ARTÍCULO 4°.-** El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, un beneficio no contributivo y vitalicio, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al beneficio de que perciben los integrantes del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y quedará sujeto a los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial. Dicho beneficio es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión contributiva Nacional, Provincial y/o Municipal.



La Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de los requisitos que establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 5°.-

Serán beneficiarios del derecho establecido en el Artículo anterior:

- a) Los Bomberos que acrediten haber prestado VEINTICINCO (25) años de servicio efectivo continuo o alternado, QUINCE (15) de los cuales deben haber sido cumplidos en la Provincia de San Luis y se encuentren en actividad los últimos DIEZ (10) años. Gozarán del mismo beneficio los Bomberos que con CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad y VEINTE (20) años de servicios, acrediten las restantes condiciones del apartado precedente.
- b) Los Bomberos que se encuentren con una incapacidad del SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) o más para ejercer funciones bomberiles, cuando esta incapacidad sea consecuencia de un acto de servicio.-

ARTÍCULO 6°.-

Establézcase que a los efectos del Inciso a) del Artículo anterior, los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a que hubiere pertenecido el beneficiario y/o la Federación Sanluisiense de Bomberos Voluntarios, debiendo las mismas estar visadas por el Programa San Luis Solidario, dependiente del Ministerio de Seguridad y/o el Organismo que en el futuro los remplace.

Para el cómputo de los años de servicios prestados, el Programa San Luis Solidario o el organismo que en el futuro lo reemplace, será responsable de registrar en forma permanente la información que le remitan periódicamente las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y/o la Federación Sanluisiense de Bomberos Voluntarios, debiendo verificar el carácter de dichos servicios, sobre la base de la documentación respaldatoria necesaria, según se determine en la Reglamentación correspondiente.

A los efectos del Inciso b) del Artículo anterior, se acreditará con el Certificado de incapacidad pertinente emanado por el Organismo Competente.-

ARTÍCULO 7°.-

En caso de fallecimiento del Bombero Voluntario en ocasión del servicio y/o del Bombero Voluntario comprendido en el Artículo 5° de la presente Ley, tendrá derecho a percibir el beneficio no contributivo y vitalicio, en concurrencia y por partes iguales según corresponda, los siguientes derechohabientes:

- a) cónyuges y/o convivientes;
- b) hijos hasta que alcancen la mayoría de edad, a excepción de los hijos con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 8°.-

Tienen derecho al cobro del beneficio establecido en el Artículo anterior, los derechohabientes de los Bomberos Voluntarios fallecidos en servicio desde el año 2000. Dicho beneficio, se abonará desde la solicitud del interesado por ante la Autoridad de Aplicación.-

**CAPÍTULO II
DE LOS BENEFICIOS PARA LAS ENTIDADES DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS**

ARTÍCULO 9°.-

El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con Personería Jurídica vigente y reconocidas por el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace, un subsidio anual que será establecido en la Ley de



Presupuesto de la Administración Provincial. Dicho subsidio deberá distribuirse conforme se disponga en la Reglamentación de la presente Ley, pudiendo variarse el porcentaje correspondiente a cada Asociación sobre parámetros objetivos que fije la Autoridad de Aplicación al efecto.-

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo otorgará un aporte en especie, para cada Asociación de Bomberos Voluntarios con Personería Jurídica vigente y reconocidas por el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace, hasta QUINIENTOS (500) litros mensuales de combustible, conforme se establezca en la Reglamentación de la presente Ley.-

CAPÍTULO III DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 11.- Créase la Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, cuya misión será la formación, instrucción y perfeccionamiento de los Bomberos Voluntarios, sus Cuerpos Activos y las Asociaciones que los nuclean.-

ARTÍCULO 12.- La Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, funcionará en la órbita de la Federación Sanluiseña de Bomberos Voluntarios, quien deberá coordinar las actividades correspondientes con el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace y con la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios y/o el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios y demás entidades educativas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, públicas o privadas.-

CAPÍTULO IV DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis u organismo que en el futuro lo reemplace, quien deberá promover su Reglamentación.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los diecisiete días de Octubre de dos mil diecisiete.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS OBRAS PÚBLICAS, MAZZARINO, Graciela Concepción; CASAS, Raúl Fernando; MIRABILE, Carmelo Eduardo; ZAMORA, Pablo Eduardo; FARA, José Alberto.-

Graciela C. Mazzarino

Carmelo E. Mirabile
Pte. Bloque Compromiso Federal
Cámara de Diputados San Luis

Raúl Fernando Casas

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

22 SESIÓN ORDINARIA - 28 REUNIÓN - 18 DE OCTUBRE DE 2017
ASUNTOS ENTRADOS

30-

COMUNICACIONES OFICIALES
a) De las Instituciones

Oficio N° 1331-2017 (22-09-2017) del Juez Federal Subrogante doctor Raúl Alberto Fourcade, Juzgado Federal Secretaría Electoral Nacional, referido a: Autos caratulados: Padrones Definitivos sobre Elecciones Año 2017. (MdE 604 F. 074/17 Letra F). Expediente Interno N° 149/Folio 064/2017.(Pb)

IN LUS
CONOCIMIENTO

2.-

Nota N° 40-FE-17 de fecha 27-09-2017 del doctor Eduardo S. Allende, Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, referido a: Eleve informe individualizado de todos los Procesos Judiciales, en los cuales es parte el Estado Provincial, adjunta CD. (MdE 623 F. 076 "A" 2017). Expediente Interno N° 150 Folio N° 064 Año 2017. (Pb)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° de fecha (04-10-17), del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9270173/16 Proyecto de Ordenanza referido a: Adquisición del Dominio por prescripción adquisitiva de terrenos, correspondiente a la Municipalidad de Villa del Carmen. Adjunta CD. (MdE 661 F. 081/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 152 Folio N° 065 Año 2017.(Pb)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° de fecha (04-10-17) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9260213/17, Proyecto de Ordenanza referido a: Aceptación de donación de terrenos, correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. Adjunta CD. (MdE 660 F. 081/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 153 Folio N° 065 Año 2017.(Pb)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° de fecha (04-10-17) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10020167/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Adquisición de dominio por prescripción adquisitiva de terrenos, correspondiente a la Municipalidad de Papagayos, Adjunta CD. (MdE 659 F. 081/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 154 Folio N° 065 Año 2017.(Pb)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° de fecha (04-10-17) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10060128/16 Proyecto de Ordenanza, referido a: Adquisición de dominio por prescripción adquisitiva de terrenos, correspondientes a la Municipalidad de Villa del Carmen. Adjunta CD. (MdE 658 F. 081/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 155 Folio N° 065 Año 2017.(Pb)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

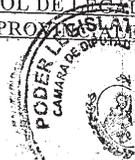
Nota S/N° de fecha (04-10-17) del señor Guillermo Daniel Alaniz, Jefe del Programa Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10020172/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Aceptación de donación de terrenos, correspondientes a la Municipalidad de Papagayos. Adjunta CD. (MdE 657 F. 080/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 156 Folio N° 066 Año 2017.(Pb)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/N° de fecha (03-10-17) de la señora Marta Nilda Moreira, Jefe Oficina de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10030253/17 Proyecto de Ordenanza referido a: Inembargabilidad de Fondos Públicos Municipales, correspondiente a la Municipalidad de Estancia Grande. Adjunta CD. (MdE 637 F. 078/17 Letra "A"). Expediente Interno N° 151 Folio N° 064 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROYECTOS



II- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Cambiemos referido a: Reparación Económica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas colaterales de homicidios agravados por el vínculo (FEMICIDIO). Expediente N° 066 Folio 071 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Cambiemos y Diputado Bartolomé Abdala referido a: Remoción de Propaganda Electoral. Expediente N° 067 Folio 072 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados Abdala Bartolomé y Barroso Ariel referido a: Creación de doble vía Ruta Provincial N° 55 desde la localidad de Arizona y límites con la provincia de La Pampa. Expediente N° 068 Folio 072 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Cambiemos, referido a: Declárese el beneplácito por la creación del Centro Interinstitucional del Desarrollo Estratégico Regional (CIDER), en la localidad de Quiñes, departamento Ayacucho. Expediente N° 257 Folio 056 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Declarar su adhesión a la conmemoración del "Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama", el día 19 de octubre de 2017. Expediente N° 258 Folio 056 Año 2017. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Declarar de Interés Legislativo el 22 de octubre como el "Día Nacional por el Derecho a la Identidad". Expediente N° 256 Folio 055 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Cambiemos, referido a: Que vería con agrado la construcción de un puente peatonal elevado sobre la Avenida Jorge Newbery, a la altura de la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", en la ciudad de Villa Mercedes. Expediente N° 259 Folio 056 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Juan Manuel Rigau, Norma Pastor y Alejandro Cacace, referido a: Declarar el repudio a los hechos de violencia acontecidos en la localidad de Merlo. Expediente

Nº 255 Folio 055 Año 2017. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

6.-

Con fundamentos del señor Diputado autor, Bartolomé Abdalá referido a: Declarar su reconocimiento a la Selección Argentina de Fútbol por la obtención de la clasificación a la copa mundial FIFA Rusia 2018. Expediente Nº 261 Folio 057 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTE, TURISMO Y LAS CULTURAS

7.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores, Norma Pastor, Ariel Barrozo y Alejandro Cacace referido a: Que vería con agrado la eliminación de todo tipo de barrera arquitectónica en el ámbito de la Legislatura de la Provincia. Expediente Nº 262 Folio 057 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

8.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Cambiemos referido a: Que vería con agrado se lleven a cabo las obras de refacción, mantenimiento y puesta en valor del hall de ingreso del Centro Educativo Nº 9 Doctor Juan Llerena, de la ciudad de Villa Mercedes. Expediente Nº 263 Folio 057 Año 2017. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERALIV- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Cambiemos referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social informe sobre distintos puntos relacionados con un merendero en la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera. Expediente Nº 260 Folio 056 Año 2017. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIALV- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 065 Folio 071 Año 2017 Proyecto de Ley referido a: Ley de Bomberos Voluntarios. Miembro Informante Diputado Carmelo Mirabile. (kpg)

DESPACHO Nº 12/17 UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍAVI- ORDEN DEL DÍAa) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión

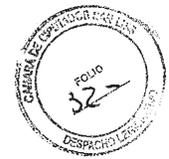
1.-

Expediente Nº 065 Folio 071 Año 2017. Proyecto de Ley referido a: Ley de Bomberos Voluntarios. (Despacho Nº 12/17 - Unanimidad). (kpg)

2.-

Expediente Nº 064 Folio 071 Año 2017. Proyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley Provincial Nº I-0859-2013 de Héroes de Malvinas. (kpg)

VII- LICENCIAS



Sr. Rigau: La preferencia es sobre el Punto N° II-1), una preferencia con Despacho.

Sr. Presidente (Mazzarino): Muy bien. Entonces, vamos a votar la preferencia solicitada por el Sr. Diputado Rigau y el Sumario con los temas que allí se encuentran y con el destino que en cada caso se dispone.

Sr. Miráble: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sr. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Miráble.

Sr. Miráble: Gracias, Señora Presidente. Sí, estamos de acuerdo, vamos acompañar pero con Despacho de Comisión.

Sr. Presidente (Mazzarino): Así lo ha pedido.

Sr. Miráble: Gracias.

Sr. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado.

Vamos proceder a votar.

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputada Mazzarino, Diputado Agüero, Diputada Ochoa, Diputado Larrea, Diputada Calderón: les confirmo sus votos?

-Hay asentimiento-

Sr. Presidente (Mazzarino): Ha sido Aprobado por Unanimidad.

-5-

-MOCIÓN-

Tratar en Primer Término Despacho N° 012/17 / Volver a Comisión Punto N° VI-2)

Sr. Miráble: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sr. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Carmelo Miráble.

Sr. Miráble: Gracias, Señora Presidente. Como habíamos acordado en la Reunión Parlamentaria de tratar en primer término, debido la hora, y considerando que los Bomberos Voluntarios de distintos lugares, y por la hora, tratar en primer término en el Orden del Día, en el Punto N° VI-1), con Despacho de Comisión, la Ley referida a los Bomberos Voluntarios.

Y, Señora Presidente, le voy a ceder la palabra al Diputado Martínez porque se deja sin efecto la Ley que habíamos solicitado con Despacho de Comisión para que él explique las causas y los motivos de esto. Gracias, Señora Presidente.

Sr. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Miráble.

Sr. Martínez: Pido la palabra, Señora Presidente.



Sr. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señora Presidente. Efectivamente, la Sesión anterior habíamos pedido una preferencia con Despacho o sin Despacho de la Modificación de la Ley N° I-0859-2013, sobre Héroes de Malvinas, uno debe decir como Legislador, aún apelando a la definición primaria de lo que era la Ley, aquella de estudiábamos, es un precepto racional orientada al bien común y promulgada por quien tiene a su cargo el cuidado de la Comunidad; nunca como Legisladores vamos a sancionar una Ley que ponga de alguna manera en conflicto dos sectores de nuestra Sociedad.

Hemos decidido dejar sin efecto el tratamiento de la Ley que venía con Media Sanción del Senado para iniciar el camino de una Ley autónoma de reconocimiento a otro de los sectores que era por supuesto decisión del Estado Provincial, como ya lo hicimos antes también, hacer un reconocimiento particular, sin tocar la Ley ya existente y vigente que es sobre Ex-Combatientes.

Así que hemos decidido en ese sentido que la Ley que viene con Media Sanción va a pasar a Comisión y no va a ser tratada, y en el día de la fecha acabamos de dar ingreso a un nuevo texto porque, insisto, el bien común no es la suma de los bienes individuales sino un equilibrio delicado de todo el conjunto.

Así que esa es nuestra decisión, Señora Presidente. **(Aplausos)**

Sr. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Martínez.

Si hay acuerdo vamos proceder a votar la propuesta hecha por el Diputado Carmelo Mirábile referido al tratamiento en primer término de la Ley de Bomberos, y la vuelta a Comisión de la Ley que acaba de expresar Martínez ¿Estamos de acuerdo? Votamos, entonces.

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Larrea, Diputado Agüero, Diputada Mazzarino, Diputado Guardia, Diputada Calderón, Diputada Santos: les confirmo sus votos?

-Hay asentimiento-

Sr. Presidente (Mazzarino): Han sido Aprobados los dos Temas por Unanimidad.

-6-

-TRATAMIENTO PUNTO N° 5-

**Despacho N° 012/17**

Sr. Presidente (Mazzarino): Corresponde, entonces, tratar el Proyecto de Ley referido a Bomberos Voluntarios.

Tiene la palabra, Diputado Mirábile.

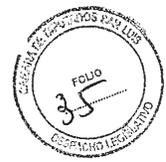
Sr. Mirábile: Gracias, Señora Presidente. Como habíamos solicitado la semana pasada una preferencia con Despacho o sin Despacho de Comisión del Expediente N° 065, Folio 071, Año 2017, Proyecto de Ley referido a la Ley de Bomberos Voluntarios, que fue un Despacho dado por Unanimidad de los Miembros presentes, el Despacho N° 012/17.

Señora Presidente, en tal sentido no debe negarse que las condiciones en las cuales los Bomberos Voluntarios realizaron sus labores revisten particularidades que podrían equipararse en ciertos aspectos a las actividades de trabajadores dependientes de las Administraciones Públicas, por lo cual se estima necesario arbitrar los mecanismos que garanticen el goce de ciertos derechos, que implica el respeto a la dignidad humana. Por ello se propone que los integrantes de los Cuerpos Activos de los Bomberos Voluntarios, que no tengan Obra Social, haciendo extensivo este beneficio a sus familiares, como asimismo que puedan disponer de la cobertura de Seguro por Accidentes Personales.

También, Señora Presidente, Señores Diputados, siguiendo la misma línea argumentativa, se proyecta el otorgamiento de una Pensión no Contributiva y Vitalicia por parte del Estado Provincial para aquellos Bomberos Voluntarios que cumplan condiciones mínimas de edad y/o antigüedad en la prestación de servicios, como también para aquellos Bomberos que a raíz de su labor bomberil sufrieren discapacidad, extendiéndose los beneficios a familiares directos del Bombero fallecido en actos de servicio.

Es de estricta justicia reconocer el mismo beneficio a los familiares de Bomberos fallecidos en virtud de dichas labores, con anterioridad a la presente Norma, a cuyos fines se estima prudente fijar como límite temporal el año 2000.

Finalmente se propone el otorgamiento de un subsidio anual y un aporte en especie, a los fines de contribuir y garantizar el cumplimiento eficiente de las labores que desempeñan las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, como asimismo se pretende promover la capacitación constante de sus miembros, mediante la creación de la una Escuela, con la participación de los diferentes estamentos vinculados a las actividades que aquellas desarrollan.



Esta Ley, Señora Presidente, Señores Diputados, tiene tres Capítulos, el primer Capítulo de los Beneficiarios que integran los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Me voy a permitir, Señora Presidente, leer los artículos más relevantes de esta Ley, por ejemplo el Artículo 4°:

“Art. 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, un beneficio no contributivo y vitalicio, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al beneficio de que perciben los integrantes del Plan de Inclusión Social “Trabajo por San Luis” y quedará sujeto a los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial.

Dicho beneficio es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, Jubilación o Pensión Contributiva Nacional, Provincial y/o Municipal.

La Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de los requisitos que establezca la Reglamentación.-

Art. 5°.- Serán beneficiarios de la Pensión no Contributiva y Vitalicia consagrada en el artículo anterior:

- a) Los Bomberos que acrediten haber prestado veinticinco (25) años de servicio efectivo continuo o alternado, quince (15) de los cuales deben haber sido cumplidos en la Provincia de San Luis, y se encuentren en actividad los últimos diez (10) años. Gozaran del mismo beneficio los Bomberos que con cincuenta y cinco (55) años de edad y veinte (20) años de servicios, acrediten las restantes condiciones del apartado precedente.
- b) Los Bomberos que se encuentren con una incapacidad del 66% o más para ejercer funciones bomberiles, cuando ésta incapacidad sea consecuencia de un acto de servicio.-

///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-10-17 – 13:05 Hs.

///

DE LOS BENEFICIOS A LAS ENTIDADES

CAPITULO II

Art. 9°.- El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con Personería Jurídica vigente y reconocidas por el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace, un subsidio anual que será establecido en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial. Dicho subsidio deberá distribuirse conforme se disponga en la Reglamentación de la presente Ley, pudiendo variarse el



porcentaje correspondiente a cada Asociación sobre parámetros objetivos que fije la Autoridad de Aplicación al efecto.-

Art. 10°.- El Poder Ejecutivo otorgará un aporte en especie, para cada Asociación de Bomberos Voluntarios con Personería Jurídica vigente y reconocidas por el Programa San Luis Solidario u organismo que en el futuro lo reemplace, hasta QUINIENTOS (500) litros mensuales de combustible, conforme se establezca en la Reglamentación de la presente Ley.-

**CAPITULO III,
DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DE BOMBERO**

Art. 11°.- Créase la Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, cuya misión será la formación, instrucción y perfeccionamiento de los Bomberos Voluntarios, sus Cuerpos Activos y las Asociaciones que los nucleen.-

La Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, funcionará en la órbita de la Federación Sanluisense de Bomberos Voluntarios...

**CAPITULO IV
DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.**

Art. 13°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis u organismo que en el futuro lo reemplace, quien deberá promover su Reglamentación.-"

Señora Presidente, pido a los colegas Diputados que nos acompañen en este Proyecto de Ley. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Mirabile.

Sr. Laborda Ibarra: Pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado le voy a dar la palabra, Vamos ahora a todos los Presidentes de Bloques le corresponde, en este momento, al Diputado Rigau. Y, después le doy. Diputado haga uso de la palabra.

Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente; desde esta bancada del Bloque de Cambiemos nosotros vamos a acompañar claramente este Proyecto de Ley; sin antes decir que, lamentablemente, nos demoramos prácticamente dos años en volver a dar la misma Ley que en aquel tiempo fue Vetada, y que ahora hay algunas restricciones; más allá de eso creemos que es un buen paso, es un buen punta pie para todos los Bomberos de la Provincia que hace tanto tiempo vienen pidiendo que se le reconozcan derechos, que los derechos no queden solamente en buenas intenciones sino que se hagan concretos y acá hay un hecho concreto que a partir de hoy los Bomberos de la Provincia van a tener..., donde van a lograr



tener una Obra social, donde van a poder tener un Seguro, donde van a poder tener una Pensión para los casos de retiro; y, que, sin duda es el punta pie para lograr los demás derechos que también son necesarios que tengan los Bomberos de la Provincia, derechos que ellos tienen que adquirir y que por derecho propio les son inmersos a ellos. Y, también a través de esto poder seguir trabajando para que puedan conseguir las herramientas de trabajo también que son necesarias, los elementos con los cuales puedan cómodamente y las condiciones que les corresponde para trabajar a los Bomberos de nuestra Provincia. La verdad que estamos muy contentos de esta situación...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Rigau, el Diputado Cacace le solicita una interrupción, ¿se la concede?.

Sr. Rigau: Sí, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Haga uso de la palabra, Diputado Cacace.

Sr. Cacace: Gracias, Presidente; solicité la interrupción porque mientras hablaba el Diputado Rigau; lo escuché al Diputado Escudero hacer cierta interrupción desde atrás porque el Diputado Rigau estaba mencionando el tema del tiempo. Y, la verdad que eso hay que decirlo, Presidente, porque esta es una Ley que nosotros estamos de acuerdo; pero porque siempre estuvimos de acuerdo, esta es una Ley que sancionamos el 25 de noviembre del año 2015, antes de que se fuera la anterior gestión de Gobierno de la Provincia. Y, esa Ley... **(Interrupciones)** Sí, ¡sí!, justamente y bajo la gobernación de Poggi se hizo la Ley y esta Cámara la votó en pleno, esta Cámara la votó por unanimidad a esa Ley. Entramos en el Receso Legislativo que fue el 30 de noviembre; y, el nuevo Gobernador que asumió esperó a que entrara ese Receso Legislativo y asumir él para vetar la Ley, y lo hizo inconstitucionalmente, Presidente, acá presente alumnos de la Facultad de Derecho, que están estudiando, seguramente, el tema del "Veto" y conocen del procedimiento legislativo; y tenemos la responsabilidad nosotros de ser los primeros de cumplir con la Constitución. Esta Ley a nuestro juicio de hecho está vigente porque sancionamos la Ley 935, ese 25 de noviembre, y el Gobernador tenía la obligación, si quería ejercer un Veto, de ejercerlo dentro de los diez días. Y, la Constitución dice: "Que aún en el caso del Receso Legislativo debe devolverse el Veto a la Cámara respectiva dentro de los diez días".

Y, ¡claro!, Poggi se fue del gobierno y si terminó y asumió el nuevo Gobernador y fuera de plazo, excediendo los plazos de la Constitución en el decimo séptimo días hábiles, siete



días más tarde de lo que la Constitución permite decidió Vetar la Ley. Y, enviar la comunicación a esta Cámara, un Veto que fue ilegal, un Veto que fue inconstitucional y los sostuvimos de esa manera no solo nosotros, en este Bloque de Cambiemos, sino que lo hizo también, por ejemplo, el Bloque Sanluiseños por el Cambio que integra el oficialismo; entonces no es una cuestión de partidismo, es una cuestión de respetar las instituciones de nuestra Provincia, ¡ese veto fue ilegal!. De todos modos, por supuesto, que estamos contentos de que se trate, lo que es evidente a toda la ciudadanía que hay políticas que el Gobierno decide hacer solo cuando hay elecciones y solo cuando está en medio de la campaña. No es casual que entre medio de tantas políticas que impulsan como, por ejemplo, los Merenderos, la Beca de los Jóvenes, ahora los Subsidios a todo el resto de la población que ni siquiera están previstos para durar durante el 2018. Hemos aprobado un Presupuesto de la Provincia para el año 2018 ¡que no contempla la duración de estas políticas!, porque evidentemente son políticas que están pensadas solo en el marco de la elección a ver si pueden descontar un poco la diferencia de agosto y recuperarse. Cuando uno gobierna tiene que gobernar no pensando en las elecciones sino pensando en la ciudadanía y en los beneficios que deben tener a lo largo de toda su administración, no es casual, por ende, que hayamos perdido, ¡años! para recuperar estos beneficios que los Bomberos Voluntarios hace tiempo vienen luchando. Recuerdo todavía cuando una Diputada de nuestro Bloque del Departamento Junín Titina Nicoletti, presentó el primer Proyecto de Beneficio para los Bomberos Voluntarios en el año 2009 y fue una larga lucha desde entonces que se fue que se sostuvo y que impulsaron distintos Bloques, recién en el año 2015, seis años más tarde, logramos sancionar esta Ley para que viniera Rodríguez Saa la Vetara y le dijera a los Bomberos no les corresponde a ustedes estos beneficios. En hora buena que se haya dado cuenta de que los Bomberos Voluntarios son valiosos para nuestra sociedad, que realizan una tarea encomiable para la provincia de San Luis y les devuelva ahora aún que sea a cuatro días de las elecciones, les devuelva los beneficios que les había quitado. Gracias, Presidente. (Aplausos)

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Cacace.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Rigau. ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/10/2017 - 13.15 Hs.



///

Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente...

Sr. Escudero: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Rigau: el Diputado Escudero le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Rigau: Si es breve, Diputado, se la voy a conceder, sino es breve que pida la palabra entonces después.

Sra. Presidente (Mazzarino): No le concede, Diputado, no le concedió la palabra.

Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente. Voy a ser breve porque tiene tiempo y puede pedir la palabra, que no sé si es Presidente de Bloque o está en el Bloque del Oficialismo... **(Interrupciones del Diputado Escudero)**... Le pido que lo llame al orden, Señora Presidente... **(Interrupciones del Diputado Escudero)**...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, silencio.

Diputado, le está solicitando una nueva interrupción.

Sr. Rigau: Sí, le voy a solicitar la interrupción. Le pido que sea breve, por favor, se la concedo.

Sra. Presidente (Mazzarino): Le concedió la interrupción.

Haga uso de la palabra, Diputado.

Sr. Escudero: Muchas gracias, Presidente. Pedí la interrupción al Presidente del Bloque porque he sido mencionado. Estamos tratando una Ley que es necesaria para que los Bomberos estén mejor, estén mejor, todos los Bomberos de la Provincia estén mejor, y cuando empezaba la alocución el Diputado hablaba con demagogia, y yo le decía simplemente que dejemos la demagogia y que no hagamos política con una circunstancia como ésta.

Le quiero recordar al Diputado que ha puesto en evidencia su soberbia después de las elecciones del 13 de Agosto, porque lo importante en política es saber perder, pero mucho más importante es saber administrar el triunfo, y un triunfo que los muchachos estos jovencitos se le ha subido a la cabeza, y si piensan gobernar, que jamás lo van a hacer, pero supongamos que piensen gobernar la Provincia con esa soberbia, les quiero decir que están yendo por mal camino. Por supuesto que cuando se trató la Ley de Bomberos la voté



favorablemente, y también propusimos nosotros que se fuera a Archivo, que votamos juntos con Cambiemos, y que votamos junto con, que voté junto con Mercedinos por el Cambio.

Y **Supuesto** que queremos que se respete la Constitución, y cuando decimos que se respete la Constitución también tenemos que recordar lo que en los artículos de la Constitución está el derecho al trabajo, está el derecho a la alimentación, está el derecho a la vivienda, está el derecho a la vida, y cuando digo derecho a la vida me refiero específicamente a lo que ha sucedido ayer, que hemos perdido un combatiente por los derechos de las personas, sin haber respetado por parte de Gendarmería Nacional la vida.

Y si nosotros nos preocupamos, como dice el Diputado Cacace, por tener Merenderos, por tener...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado: retomemos el tema, Diputado.

Sr. Escudero: La gente que tiene, que ha trabajado, que ha luchado por los Argentinos...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado, retomemos el tema, por favor.

Sr. Escudero: Están en las tribunas los Bomberos que cuando hay un incendio están al servicio del Pueblo, pero también hay una tribuna de los chicos pitucos de Cambiemos que están con la soberbia permanente... **(Hablan varios Diputados a la vez)**

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado, vaya redondeando, por favor, hablemos del tema, el resto silencio.

Sr. Escudero: Te voy a ceder para que hables todo lo que tengas que hablar, Rigau, pero yo lamento, lamento, que los cajetillas de la tribuna actúen de la manera que están actuando, los que estás acá atrás de donde yo estoy sentado, lamento que esto suceda.

Pero cuando se preocupan, insisto, cuando se preocupan por la Constitución, preocuparse por la vivienda, preocuparse por el hambre que viven los Argentinos, porque han acrecentado el hambre, porque hay miseria, y porque todos los días hacen una división social muy profunda, donde viven ustedes lo que han vivido siempre de la política bien y que vive muy mal el Pueblo Argentino, ustedes coinciden porque siempre vivieron de la política, seguramente rasguñando algún puestito. Muchísimas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Rigau.

-Manifestaciones de los Señores Diputados-



Sra. Presidente (Mazzarino): Señores Diputados, por favor, hagan silencio y retomemos el tema, y respetémosnos fundamentalmente.

Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente. Para retomar el tema.

Lamentablemente me parece que se traen cuestiones que no tienen nada que ver la Ley de Bomberos, y eso sí creo que es demagogia pura hablar de cuestiones que no tienen que ver con lo que se está hablando en este momento solamente para vociferar ante la tribuna, y que con un doble discurso decir una cosa acá...

Sra. Presidente (Mazzarino): Hable del tema, por favor, Diputado.

Sr. Rigau: Estoy haciendo la contestación a los cinco minutos que habló el Diputado, hacer una contestación al respecto.

Volviendo al tema, desde luego que nosotros vamos acompañar, Señora Presidente, el Bloque en su conjunto va acompañar la Ley para que los Bomberos de la Provincia tengan los derechos que les deberían haber sido dados hace muchísimo tiempo, que hoy gracias a Dios se les están entregando, del cual todos estamos contentos, espero que los Bomberos sepan aprovechar, disfrutar, y seguir luchando por estos derechos, que no se terminan en esto, que entiendan que éste es un primer puntapié, que hay muchas más cosas para poder seguir trabajando, hay elementos que ustedes necesitan que vamos a seguir trabajando, y que el ámbito de discusión son los ámbitos que corresponden.

Les agradezco que hayan podido participar también de la conformación de las Leyes porque para nosotros es sumamente importante se conciliadores entre el Ejecutivo, ustedes, y el Legislativo, desde luego, que genera este tipo de proyectos para que después se puedan transformar, y llevarlos al día a día de sus vidas. Así que agradecido a todos los Diputados que hoy acompañen este Proyecto de Ley para que los Bomberos de la Provincia de San Luis puedan tener los derechos que siempre supieron tener y debieron tener.

El Bloque en su conjunto lo va acompañar, espero que el resto de los Diputados también acompañen este Proyecto de Ley, creo que no va a haber al respecto ningún inconveniente, y que este tipo de hechos de retrotraernos por una cuestión simplemente electoral no vuelva a suceder, también es un deseo para que prontamente cada uno de los Ciudadanos de San Luis, en el ámbito que le toque, sea la gente de Bomberos, sea la gente de Malvinas, sea la gente que fuese, necesitare un derecho, lo pueda tener prontamente. Gracias, Señora Presidente, gracias a los Bomberos que hoy nos acompañan.



Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Rigau.

Sr. Alume Nasif: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Mario Alume.

Sr. Alume Nasif: Gracias, Señora Presidente. Nuestro Bloque va a pedir solamente un Proyecto de Declaración, el Punto N° III-3), referido a Declarar de Interés Legislativo el 22 de Octubre como Día Internacional del Derecho a la Identidad, éste es el Expediente N° 256, Folio 055, Año... **(Interrupciones)**... Bueno, pero también, perdón, pero nosotros desde nuestro Bloque aprobamos también la Ley de Bomberos, perdón, perdón...

Sra. Presidente (Mazzarino): A ver, perdón, estamos tratando la Ley de Bomberos...

Sr. Alume Nasif: Discúlpeme, le pido mil disculpas.

Desde nuestro Bloque apoyamos también la Ley de Bomberos.

Sra. Presidente (Mazzarino): Muy bien, muchas gracias.

Sr. Zamora: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Zamora.

Sr. Zamora: Gracias, Señora Presidente. En este punto creo que debo decir porque también ha hecho mención el Diputado Cacace sobre nuestro Bloque, sobre nuestro accionar en lo que fue Abril del año pasado respecto de la antigua, o por ahí decir la antigua Sanción de Ley de Bomberos, nosotros coincidíamos, incluso fuimos quienes lo pusimos y lo planteamos en primera instancia.

Los Bomberos tenían dos opciones, Señora Presidente, o ir a una cuestión judicial o resolverlo por la vía política del diálogo, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-10-17 – 13:25 Hs.

/// y por eso optaron eso, optaron por eso los respetamos como Bloque, como Diputados y como representantes, sin polemizar, sin politizar esta cuestión se les está dando derechos que bien merecido lo tienen. Entonces, quiero dejar zanjado este tema, Señora Presidente, porque creo que tanto oficialismo, oposición, los diferentes Bloques que componen esta Cámara tienen la voluntad política e individual cada uno de darle derechos a los Bomberos que tanto hace por nosotros. Señora Presidente, para expresar sobre el tema de la Ley, le voy a solicitar si le puede ceder la palabra a mi compañera de Bloque la Diputada Verónica Causi.



Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Zamora.

Tiene la palabra la Diputada Causi.

Sra. Causi: Gracias, Señora Presidente; Señora Presidente, quisiera aclarar en primer lugar lo vertido por el Diputado Cacace, tiene razón con respecto al Veto, fue algo que..., el Veto lo presentó el Bloque Sanluseños por el Cambio nos acompañaron y mantuvieron la lucha con nosotros. Lo que le faltó decir al Diputado Cacace es que el ex –Gobernador Poggi también tuvo seis días para promulgar la Ley y no lo hizo; o sea, hubo una serie de errores que se cometieron que si se quiere se culpa a ambos Gobernadores y si se quiere se dice que una serie de errores que llevó a esto. Por decisión de los Bomberos Voluntarios se decidió consensuar una Ley que destaque los puntos que ellos más necesitaban uno de los cuales era el “Seguro de Vida” de los Bomberos Voluntarios; cerrado ese punto. Quisiera expresarme respecto a la Ley, siempre me pregunte, ¿qué llevaba a una persona enfrentar un fuego?, abandonar la seguridad de su familia, de su trabajo, a su seguridad física y poner en riesgo su propia vida; y, se necesita valentía, se necesita disciplina, entrega al prójimo, solidaridad esos son los valores que esta Ley enaltece, con la que vienen luchando nuestros Bomberos Voluntarios de San Luis y los Bomberos Voluntarios de toda la Argentina y estos son los valores que hoy queremos rescatar y destacar en nuestra sociedad sanluseña; por eso desde nuestro Bloque apoyamos esta Ley. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Causi.

Tiene la palabra la Diputada Sonia Delarco.

Sra. Delarco: Gracias, Señora Presidente; hoy es un día muy especial para esta Cámara de Diputados que vamos desde aquí los diferentes Bloques políticos que integramos esta Cámara, vamos a transformar en Ley los derechos que han sido otorgados a los Bomberos Voluntarios, derechos que va a otorgar la Provincia, el Gobierno de la Provincia de San Luis; creo que es un día muy ansiado por los Bomberos Voluntarios de toda la Provincia, como así también por nosotros, nosotros los Legisladores de la Cámara de Diputados que debatimos, que consensuamos y que aprobamos leyes, aprobamos Proyectos y hoy se va a transformar en una Ley, se va a transformar en un nuevo derecho, como decía Eva Perón “donde existe una necesidad, nace un derecho”. Es importante decir que estos hombres y estas mujeres, porque también hay mujeres, mujeres Bomberas Voluntarias que arriesgan su vida en beneficio de todos, de todo el pueblo de la provincia de San Luis, en beneficio



para cuidar los bienes públicos, los bienes privados exponiendo su seguridad, su vida ante cada incendio; y, San Luis no está exento cada año de estos incendios que a veces son provocados por diferentes fenómenos naturales, ambientales y, a veces, también por la mano del hombre, por la inconsciencia de algunos ciudadanos que, a veces, pueden llegar a provocar estos grandes incendios en nuestras sierras. Recuerdo hace dos sábados atrás se estaban incendiando las sierras muy cercanas a donde yo vivo en Juana Koslay, y créanme que desde casa la verdad que sentí el miedo que muchas familias sintieron en esos días cuando el fuego llegaba cerca de sus casas; mi casa también se llenó de humo en Juana Koslay tipo cinco de la mañana habíamos observado que el fuego iba corriéndose a través de las sierras. Sabemos que ustedes venían día, tras día trabajando para combatir los diferentes focos de incendio que estaban ocurriendo en La Punta, que estaban ocurriendo luego en la Ciudad de San Luis en diferentes lugares y también en el Departamento San Martín y en otras Localidades que también ocurrieron este tipo de incendio y la mano del hombre, ustedes que trabajaron incansablemente los Bomberos Voluntarios, conjuntamente con los Bomberos de la Policía y también “la mano de Dios” que ese domingo a la madrugada hubo una lluvia aquí en nuestro Departamento Pueyrredón hizo que se apagaran esos fuegos tan importantes, que estaban realmente amenazando a toda la Ciudad de San Luis al Departamento Pueyrredón como así otros Departamentos. Así es que la verdad de que hoy es un día de gloria, un día de celebración para todos los Legisladores de esta Cámara de Diputados porque ustedes van a ser los portadores de los derechos que necesitan, de los derechos que se han ganado con su continuo accionar a través de este rol, de esta vocación que sienten por servir al otro y por acudir en esos momentos de infierno donde las familias que pasamos por esta situación, o estuvimos cerca sentimos gran temor y miedo. Así es que desde el Bloque Nacional y Popular vamos a acompañar este Proyecto de Ley, que ya tiene media sanción, que sabemos que se va a transformar en Ley porque son muchos los derechos que se han otorgado, derechos conquistados por ustedes, derechos como el beneficio económico que los iguala ante otros trabajadores, el derecho de Obra Social para ustedes y su familia, el derecho que les otorga el Gobierno de la Provincia en cuanto a los Seguros, el derecho que también está otorgado en esta Ley en el caso de lesiones, o de fallecimiento van a ser sus familias, sus cónyuges, sus convivientes, o sus hijos quienes cobren este beneficio económico. Creo que son derechos muy importantes



que hacen, que van a hacer devolver un poco de lo que ustedes hacen por el pueblo de la provincia de San Luis, devolver un poco de lo que ustedes arriesgan todos los días; así es que..., como así también dentro de esta Ley como ya han explicado mis compañeros Diputados hay capacitaciones, hay beneficios en especie como nafta hasta quinientos litros por Asociación y así también subsidios que van a ser otorgados a cada una de las Asociaciones. Creo que es una Ley muy completa, una Ley que ustedes han logrado a través del consenso, del dialogo con los diferentes Ministerios, con el Ministerio de Seguridad que han estado trabajando con el Programa San Luis Solidario, todas las Federaciones de Bomberos Voluntarios. Así que reciban nuestras felicitaciones de toda la Cámara por llegar a este día glorioso para ustedes y para nosotros también, para todo el pueblo de la provincia de San Luis porque compartimos, compartimos con ustedes este día, este día que trae beneficios y derechos para todas y todos los Bomberos Voluntarios. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Delarco.

Tiene la palabra el Diputado Guardia.

Sr. Guardia: Gracias, Señora Presidente; nosotros desde el Bloque Avanzar también estamos totalmente de acuerdo y vamos a apoyar esta Ley, si bien hace un año y medio acompañamos el Veto, porque se nos había dicho de que se iba a mejorar, hacer una Ley más completa y lo acompañamos creyendo de que iba a hacer más rápido, nosotros desde cuando hemos estado en la Intendencia en la Villa de Merlo, en el año '90, '95 sancionamos una Ordenanza, en la cual ya de los impuestos que la gente de la Villa de Merlo le paga al Municipio parte de eso iba para los Bomberos Voluntarios de la Villa, ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/10/2.017 - 13.35 Hs.

///

y es así que tenemos un Cuartel muy hermoso, un Cuartel muy bueno, y sabemos del trabajo que realizan los Bomberos, no solamente cuando hay un incendio, sino también son los primeros en llegar cuando hay un accidente, cuando hay un arroyo que se desborda, o cuando hay que hacer algún trabajo solidario, y siempre están vinculados a las Comunidad cuidándonos, y la verdad que la Comunidad de la Villa de Merlo tiene un reconocimiento y un especial cariño hacia ellos.



Con su permiso, Señora Presidente, le pido concederle la palabra a mi Compañera Ingrid Blumencweig.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado.

Sra. Blumencweig: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Haga uso de la palabra, Diputado Blumencweig.

Sra. Blumencweig: Gracias, Diputado, gracias, Señora Presidente. Para mí también es un día glorioso, de muchísima felicidad, porque se cumple un anhelo muy grande que teníamos todos, porque cada vez que hay un incendio, me tocó a mí también en mi casa, yo salí corriendo de mi casa cuando vi llamas cerca, y llamé a los Bomberos, los Bomberos vinieron y lo controlaban, no tuvieron miedo, y eso hacen siempre, lo hacen siempre cada vez que los llamamos, cada vez que acudimos a ellos a cualquier hora, y eso vale oro, tener personas así que dan sus vidas por nosotros, que exponen sus vidas por nosotros, merecen esto y muchísimo más.

Con respecto a esto yo me recuerdo que efectivamente, como dijeron los Diputados que hablaron antes, esta Ley se sancionó en Noviembre del 2015, y yo quiero decir que para mí el día de hoy, como recién lo dijo la Diputada Delarco, también es un día muy especial porque para mí marcó un antes y un después como Legisladora esta Ley, y lo digo mirando a la cara, le digo a toda la gente, todo el mundo lo sabe que a mí me hizo muy mal que cuando nuestro actual Gobernador asumió, la vetó, y cuando tuvimos que tratar el Veto yo tuve que tener obediencia partidaria al Bloque, y con toda la buena fe creí lo que me habían dicho mis Compañeros que la pasaban a Comisión, que no la trataban sobre tablas, como recién se hizo con otra Ley, para mejorarla, para mejorarla, pero resultó que seguía, seguía, cajoneada, no se trataba, y eso me hizo mucho daño, muchísimo daño al cuerpo, que me pasó factura, porque también, como les decía antes, los Bomberos son algo muy especial para la Comunidad...

Sr. González Espíndola: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputada: el Diputado González Espíndola le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sra. Blumencweig: No, ya termino.

Sra. Presidente (Mazzarino): No le concede, Diputado.



Sra. Blumencweig: Muchas gracias. Quiero terminar diciendo esto que a cuatro días, a cuatro días, hace casi dos años que la sancionamos y que no han tenido los beneficios, yo como Diputada del Bloque Avanzar, junto con mi Compañero Sergio Guardia y el Bloque Cambiemos y algunos Diputados más, el Diputado Larrea también acompañó, nosotros hace casi seis meses presentamos otra Ley muy similar, también mejorada, y no nos dieron ni siquiera la habilitación para tratarla.

Entonces, yo no quiero politizar esto, solamente quiero decir bienvenidas las elecciones, bienvenidas porque gracias a esto, a cuatro días antes de las elecciones se va a tratar esta Ley y hoy la vamos aprobar; así que digo bienvenidas las elecciones, bienvenido el efecto Claudio Poggi, porque gracias a esto se les están dando muchas cosas a las personas que más lo necesitan.

Así que nada más que esto, agradezco mucho que haya elecciones y que hoy sancionemos esta Ley que es tan importante para los Bomberos Voluntarios. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Blumencweig.

Sr. Laborda Ibarra: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias. Después de escuchar varios discursos acá en la Cámara relacionados al tema de la Ley de Bomberos Voluntarios, le voy a decir, Señora Presidente, que mi capacidad de sorpresa está al límite, al límite; y voy hacer un pequeño repaso porque es importante, y sobre todo cuando hay público presente, que sepa lo que pasa aquí en la Cámara. Ayer se recordaba el Día de la Lealtad Peronista, enseguida les voy a decir de qué vamos a recordar el día de hoy.

Esta Ley hace dos años fue... **(Interrupciones)**... Gracias, van a ligar de todos lados acá... **(Interrupciones)**... Bueno, bueno, gracias... Esta Ley fue votada hace dos años atrás y posteriormente vetada por el Gobierno, luego remitida a esta Legislatura, y acá algunos se sacaron las caretas.

Yo recuerdo que fue votada el 25 de Noviembre de 2015, estaba Poggi de Gobernador, fue Aprobada por Unanimidad, Unanimidad, a los pocos meses asumió el Alberto de Gobernador y lo primero que hizo fue vetarla, cuando se trató aquí en la Cámara hubo muchos de los que hoy se rasgan las vestiduras como día glorioso que votaron a favor del Veto, en contra de los Bomberos; por eso cuando se rasgan las vestiduras que es un día



glorioso, no sean hipócritas, le votaron en contra a los Bomberos; yo sé que es una de mis últimas Sesiones, no me voy a ir sin antes decírselos, me van a extrañar por lo menos, porque ya se como viene la mano acá, van a estar verdes claros de un lado y verdes oscuros del otro.

Yo pedí hace dos años atrás, pedí que esta Cámara se transformara en Comisión porque el Gobernador decía que faltaban mil millones de pesos, y estaba en crisis la Provincia, por lo tanto dejaba los beneficios de los Bomberos, entre otras cosas, paralelamente venía La Pedrera, pero estábamos en crisis, yo pedí que Poggi que estaba siendo acusado, solamente acusado, por el actual Gobernador, le pedí que viniera también a demostrar porque decía por los Medios que sobraban mil millones, les dije que vinieran los dos con sus Equipos de Asesores a demostrar si faltaban o sobraban mil millones, no vino ninguno de los dos, por eso vamos a ver qué se vota el veintidós, el próximo domingo, si es el final de una etapa o la impunidad para que continúe. Este Diputado no se come los sapos, sépanlo, ahora somos todos Bomberos, todos les rendimos Homenaje a los Bomberos, porque vienen las elecciones el domingo, sino cada uno al que le quepa el sayo que se lo ponga, todos somos Bomberos ahora, acá se divide la Cámara en Oficialismo y en Oposición.

Hace pocos días estuvo un conocido Periodista acá en San Luis, Jorge Lanata ¿Saben con quién se cruzó en el Hotel Vista? Con Adelina Dalesio de Viola, en el mismo ascensor ¿A qué vino la Adelina Dalesio de Viola? A firmar la renovación del Contrato por diez años más de la Empresa que recauda los impuestos en la Provincia de San Luis, por eso cuando dicen de un lado está Macri y del otro lado está el Gobierno de la Provincia, son todos iguales, son socios, y el Diputado que quiera pedirme la interrupción se la doy, que me rebata lo que estoy diciendo, Lanata paró en el Hotel del Alberto, el Hotel Visa, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-10-17 – 13:45 Hs.

/// ese hotel que fue construido con un subsidio dado..., y un beneficio impositivo dado por el Mundial de Ajedrez, ¡ahí van todos, hasta los opositores!, van al Hotel Vista a hacer reuniones, ¡la sede de los políticos en San Luis!; y, después dicen que son diferentes.

Lo veo a nivel Nacional, la Cristina Macri la va a meter presa, ¡que la va a meter presa!, el Juez de Macri Bonadio, la cita para después del 22 porque el 22, el próximo domingo; Cristina Fenandez de Kirchner va a tener los fueros y cuando el Juez la mande a indagatoria



la Cristina le va a decir: Ya se te va a pasar, ¡si son un teatro todo esto!, ¡alguien se los tiene que decir!, no me voy a ir de esta Cámara sin antes decírselo.

Ahora resulta ayer se festejaba el 17 de octubre Día de la Lealtad, ¿qué tenemos que festejar hoy?, escuchando a los Legisladores de acá de San Luis de esta Cámara, es el “Día de la hipocresía” tendríamos que votar hoy; hay una vieja novela italiana de una autor que se llama se llamaba Giuseppe Tomasi di Lampelusa, escribió el “Gatopardo”, cambiar para que nada cambie, ¿qué es lo que se va a cambiar el domingo acá en San Luis?, yo les pregunto a los representantes de los dos bandos, ¿qué se va a cambiar?; ¿ustedes creen que Poggi lo va a llevar a la justicia a Adolfo?, ¡mírenme la cara!. Por eso no me quiero ir hoy sin antes pedir que se vote un Cuarto Intermedio y que pasemos todos por unos minutos para revisar el Diario de Sesiones, aprovechando la Ley de Bomberos para que todo el público presente sepa cómo se votó hace dos años atrás, el 25 de noviembre, esta Ley. Y como se votó el Veto que mando el Alberto, en abril del 2016; yo quiero que se vea como votó cada uno de los Diputados, quienes votaban a favor y quien se cambiaba y ahora que “se rajan las vestiduras” diciendo: Día glorioso, ¡no sean hipócritas!, votaron en contra de los Bomberos. Y, ahora porque les tiran algunos cargos votan a favor “día glorioso”. Pido, Señora Presidente, pasar a Cuarto Intermedio y que revisemos el Diario de Sesiones hace dos años atrás, pido que se vote. **(Interrupciones)** ¡No!, que lo sepa la gente que ha venido acá, ¡basta de secretos acá!. **(Interrupciones)** ¡No, que se vote!, le vamos a sacar la careta a varios acá...**(Hablan varios Diputados a la vez)**

Sra. Presidente (Mazzarino): Bueno, Diputado, ¡silencio! **(Hablan varios Diputados a la vez)**

Sr. Laborda Ibarra: Moción de Orden, Presidente he pedido.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado, ¡silencio!.

Vamos a votar la moción que ha hecho el Diputado Laborda.

Sr. Cacace: Señora Presidente; antes de votar quería proponerle al Diputado Laborda...

Sra. Presidente (Mazzarino): ¡No!, Diputado usted no le puede proponerle nada, en este momento.

Vamos a votar porque es una Moción de Orden; después en todo caso, hace toda las propuestas que quiera. Votemos.



Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputada Santos, ¿le consulto por su voto?, Diputado Larrea, Diputado Alume, Diputada Villegas, Diputado Agüero, Diputado Oio.

-Así se hace-

Sra. Presidente (Mazzarino): La moción ha sido rechazada.

Sr. Laborda Ibarra: Se da cuenta, Presidente, ¡se da cuenta!, vota para un lado para el otro, se da cuenta ¡listo!...(Aplausos)

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado, ¡cállese!

Ahora lo que continúa hacer es continuar con el debate. Vamos a abrir la lista de oradores.

-7-

-MOCION-

Se Informe Resultado de la Votación de Abril

Sra. Presidente (Mazzarino): Usted quiere hablar?.

Sr. Cacace: No, quiero hacer una moción.

Sra. Presidente (Mazzarino): Hable; y después vamos a hacer la lista de oradores.

(Interrupciones) No porque el Diputado Cacace quiere hacer una moción. Tiene la palabra.

Sr. Cacace: Gracias, Presidente; nuestro Bloque voto afirmativamente porque consideramos que se debe conocer, por supuesto, como son los actos legislativos y debe haber transparencia respecto a las votaciones; por allí algunos Diputados entendieron que la moción del Diputado Laborda podía dar a que haya una demora en el tratamiento de la Sesión con este tema, o que nos vayamos a Cuarto Intermedio y con eso se postergue el tratamiento. Por lo cual lo que hago una moción, Presidente, para que informe por Secretaría como fue el resultado de esa votación de abril que es lo que ha solicitado el Diputado Laborda y si todos consienten que pueda el público presente saber cómo voto cada Legislador el rechazo al Veto. Gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado. Como es una moción la vamos a votar.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Larrea, ¿le consulto por su voto?

Sr. Larrea: Yo no comparto este criterio de debate...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado, lamentablemente, el criterio de debate está escrito en un Reglamento; entonces no tenemos manera...

Sr. Larrea: Moción de Orden para hacer de cómo se está organizando este debate; entonces me están llevando a mí y a todos los Diputados...



Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado, usted no tiene la palabra, en este momento, Diputado.

Sr. Larrea: Le pido la palabra entonces al Diputado preopinante; yo también quiero opinar sobre el tema. Pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Le vamos a dar la palabra en su oportunidad. Estamos, en este momento, en una votación.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Larrea...

Sr. Larrea: Yo no estoy de acuerdo con esto. Y pido la palabra.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputada Calderón, Diputado Lemme, Diputado Agüero.

-Así se hace-

Sra. Presidente (Mazzarino): El resultado la votación un empate; y yo voy a votar por rechazar la moción. (Hablan varios Señores Diputados)

Perdón Diputado, estamos haciendo algo que es increíble usted voto en la computadora por eso no se le consultó, venga a verlo... (Interrupciones) ¡No!, no ya está.

Sr. Fara: Hay treinta y cinco Diputados presentes, cuente los Diputados Secretario... (Hablan varios Señores Diputados)

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Usted no votó?, Diputado

Sr. Larrea: Yo no estoy de acuerdo con esto. Y pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos a corroborar la votación y después le doy la palabra, Diputado.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Los Diputados que no me figuran logueado debió haber votado en la votación es el Diputado Martínez que no está logueado; bueno le consulto por su voto, Diputado. Listo rezada la moción.

Sra. Presidente (Mazzarino): La moción ha sido rechazada.

Vamos a continuar ahora vamos a hacer porque me ha pedido también Larrea, si usted está de acuerdo Diputado, hago la lista de oradores... (Interrupciones)

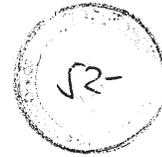
-8-

-MOCION-

Cierre del Debate

Sra. Presidente (Mazzarino): El Diputado Mirábile va a hacer una moción. Le vamos a dar la palabra.

///



N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/10/2017 - 13.55 Hs.

///

Sr. Mirábile: Señora Presidente, Señores Diputados: la verdad que hemos llegado a una Sesión vergonzosa; por respeto a la gente que se encuentra en las tribunas, y siempre, siempre, queremos sacar un rédito político donde la Oposición aprovecha estas circunstancias y no queda bien, yo no estoy absolutamente de acuerdo, sabemos, los Bomberos saben que este Bloque votó a favor de ellos, y acordaron con el Señor Gobernador una nueva Ley consensuada.

Entonces, Señora Presidente, el Diputado Laborda está muy eufórico, se ve que no le dan las encuestas, y que el Partido Político de él, el Diputado Cacace aprovecha la oportunidad, nunca votaron nada, absolutamente nada, no votaron el Plan de Inclusión, no votaron el Presupuesto, no votaron, y quiero decirles, antes de la moción, Señora Presidente, como yo cerraría el debate en este caso, es que el Gobierno de Claudio Poggi dejó mil doscientos cincuenta millones de pesos de déficit, dejó cinco mil Empleados de la Construcción, desde Diciembre a pasar la Navidad porque inauguró algunas obras bien y la mayoría de las obras mal, en la premura de irse; también aniquiló el Fondo Anticrisis.

Entonces, el Gobierno de la Provincia, el Doctor Alberto Rodríguez Saá, que se hizo cargo del Gobierno tuvo que tomar durísimas medidas, y una de las medidas por la situación de crisis económica que había en la Provincia, era suspender ésta u otras Leyes más, y muchísimas obras.

Señora Presidente, mi moción... **(Interrupciones)**... No, no voy a dar interrupción.

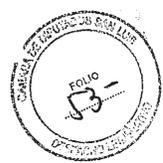
Yo voy hacer una moción de orden, Señora Presidente, en respeto a los Bomberos Voluntarios y en respeto a la gente que está en esta Sala, que se cierre el debate y votemos. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Mirábile.

Vamos, entonces, a votar la moción realizada por el Diputado Mirábile referida a cerrar el debate y pasar a votación de la Ley. Sírvanse votar.

-Manifestaciones de los Señores Diputados-

-Así se hace-



Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Agüero, Diputada Mazzarino, Diputado González Espíndola, Diputado Casas, Diputado Luis Martínez, Diputada Calderón, Diputado Juan Larrea, Diputada Renou: les confirmo sus votos?

-Hay asentimiento-

Sra. Presidente (Mazzarino): La moción ha sido Aprobada.

Se mostrará el detalle en la pantalla.

-Manifestaciones de los Señores Diputados-

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos proceder a votar el Despacho de la Mayoría la Ley que estamos tratando, que es la Ley de Bomberos. Sírvanse votar.

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Escudero, Diputada Calderón, Diputado Martínez, Diputado González Espíndola, Diputada Mazzarino, Diputado Larrea: les confirmo sus votos?

-Hay asentimiento-

Sra. Presidente (Mazzarino): La Ley ha sido Aprobada por Unanimidad.

Se ha dado Sanción definitiva. Pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación. (Aplausos)

-9-

-MOCIÓN-

Tratamiento Sobre Tablas Interés Legislativo Aniversario Escuela "Máximo Camargo" / Puntos N° III-1) / N° II-5)

Sr. Rigau: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra Diputado Rigau para las solicitudes.

Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente... (Interrupciones del Diputado Escudero)...

Sra. Presidente (Mazzarino): Silencio, Diputado, por favor, silencio, silencio, Diputado.

Sr. Rigau: Señora Presidente: le pido en primer término si puede llamar al orden al Diputado, por favor.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado: por favor, estoy solicitando que seamos prudentes, respetuosos, que tratemos los temas como corresponde, por favor.

Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente. Nosotros vamos a pedir un Apartamiento del Reglamento, Señora Presidente, para Declarar de Interés Legislativo el Aniversario de la Escuela "Máximo Camargo", de la Localidad de La Toma, al cumplirse cien años, que va a ser el próximo día 24.



Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0980-2017

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de

Ley



LEY DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

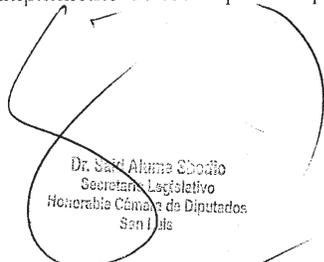
CAPÍTULO

DE LOS BENEFICIOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACTIVOS

DE LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

- ARTÍCULO 1°.- QUEDAN comprendidos en las disposiciones de la Ley, los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis; que tengan Personería Jurídica vigente y sean efectivamente reconocidos por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Programa San Luis Solidario o quien en el futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 2°.- Podrán incorporarse a la cobertura médico-asistencial de la Dirección de Obra Social del Estado Provincia (DOSEP), en los términos y condiciones que con vengan las Asociaciones y/o Federación Sanluiseña de Bomberos Voluntarios, con dicho Organismo, los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis y sus familiares reconocidos como derechohabientes en la presente Ley, que no cuenten con obra social.
A los efectos de dicha incorporación, deberá garantizarse, como mínimo, un aporte a la Obra Social, equivalente al aporte personal sumado a la contribución patronal correspondiente al sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial por cada Bombero Voluntario, más el adicional correspondiente a sus familiares. Dicho aporte estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.-
- ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá contratar un Seguro de Accidentes Personales, para la cobertura de los integrantes de Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, ante accidentes de trabajo, fallecimiento y/o lesión con cobertura de gastos farmacéuticos, en ocasión del servicio.-
- ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis, un beneficio no contributivo y vitalicio, mensual y de carácter no remunerativo, equivalente al beneficio de que perciben los integrantes del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y quedará sujeto a los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial.
Dicho beneficio es inembargable, salvo en los casos de deudas por alimentos y es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión contributiva Nacional, Provincial y/o Municipal.
La Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de los requisitos que establezca la Reglamentación.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Saúl Alume Ecodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

H.C. de Diputados



ARTÍCULO 5°.-

Serán beneficiarios del derecho establecido en el Artículo anterior:

- a) Los Bomberos que acrediten haber prestado VEINTICINCO (25) años de servicio efectivo continuo o alternado, QUINCE (15) de los cuales deben haber sido cumplidos en la provincia de San Luis y se encuentren en actividad los últimos DIEZ (10) años. Gozarán del mismo beneficio los Bomberos que con CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad y VEINTE (20) años de servicios, acrediten las restantes condiciones del Apartado precedente;
- b) Los Bomberos que se encuentren con una incapacidad del SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) o más para ejercer funciones bomberiles, cuando esta incapacidad sea consecuencia de un acto de servicio.-

ARTÍCULO 6°.-

Establézcase que a los efectos del Inciso a) del Artículo anterior, los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a que hubiere pertenecido el beneficiario y/o la Federación Sanluisiense de Bomberos Voluntarios, debiendo las mismas estar visadas por el Programa San Luis Solidario, dependiente del Ministerio de Seguridad y/o el Organismo que en el futuro los reemplace.

Para el Cómputo de los años de servicios prestados, el Programa San Luis Solidario o el Organismo que en el futuro lo reemplace, será responsable de registrar en forma permanente la información que le remitan periódicamente las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y/o la Federación Sanluisiense de Bomberos Voluntarios, debiendo verificar el carácter de dichos servicios, sobre la base de la documentación respaldatoria necesaria, según se determine en la Reglamentación correspondiente.

A los efectos del Inciso b) del Artículo anterior, se acreditará con el Certificado de Incapacidad pertinente emanado por el Organismo Competente.-

ARTÍCULO 7°.-

En caso de fallecimiento del Bombero Voluntario en ocasión del servicio y/o del Bombero Voluntario comprendido en el Artículo 5° de la presente Ley, tendrá derecho a percibir el beneficio no contributivo y vitalicio, en concurrencia y por partes iguales según corresponda, los siguientes derechohabientes:

- a) Cónyuges y/o convivientes;
- b) Hijos hasta que alcancen la mayoría de edad, a excepción de los hijos con capacidades diferentes.-

ARTÍCULO 8°.-

Tienen derecho al cobro del beneficio establecido en el Artículo anterior, los derechohabientes de los Bomberos Voluntarios fallecidos en servicio desde el año 2000. Dicho beneficio, se abonará desde la solicitud del interesado por ante la Autoridad de Aplicación.-

CAPÍTULO II

DE LOS BENEFICIOS PARA LAS ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 9°.-

El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con Personería Jurídica vigente y reconocidas por el Programa San Luis Solidario u Organismo que en el futuro lo reemplace, un subsidio anual que será establecido en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial.


Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Luis Antonio Godio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

H.C. de Diputados



Dicho subsidio deberá distribuirse conforme se disponga en la Reglamentación de la presente Ley, pudiendo variarse el porcentaje correspondiente a cada Asociación sobre parámetros objetivos que fije la Autoridad de Aplicación al efecto.-

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo otorgará un aporte en especie, para cada Asociación de Bomberos Voluntarios con Personería Jurídica vigente y reconocidas por el Programa San Luis Solidario u Organismo que en el futuro lo reemplace, hasta QUINIENTOS (500) litros mensuales de combustible, conforme se establezca en la Reglamentación de la presente Ley.-

CAPÍTULO III

DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 11.- Créase la Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis, cuya misión será la formación, instrucción y perfeccionamiento de los Bomberos Voluntarios, sus Cuerpos Activos y las Asociaciones que los nuclean.-

ARTÍCULO 12.- La Escuela de Capacitación de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis, funcionará en la órbita de la Federación Sanluisiense de Bomberos Voluntarios, quien deberá coordinar las actividades correspondientes con el Programa San Luis Solidario u Organismo que en el futuro lo reemplace y con la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios y/o el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios y demás entidades educativas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, públicas o privadas.-

CAPÍTULO IV

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la provincia de San Luis u Organismo que en el futuro lo reemplace, quien deberá promover su Reglamentación.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciocho días de octubre de dos mil diecisiete.-
(kpg)

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. CARLOS YBRHAIN PONCE
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis





SAN LUIS, 18 de Octubre de 2017.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO RODRÍGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0980-2017 dada en Sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

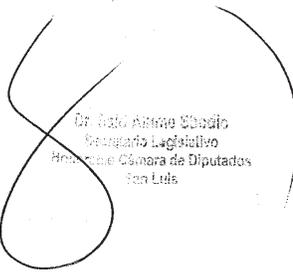
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 257-DL-17
(ys)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 18 de Octubre de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DON CARLOS YBRAIN PONCE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de
remitir adjunto a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII- 0980-2017 dada en
Sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 258-DL-17
(ys)

Actuación	Título	Estado	Fecha y hora Creaci	Fecha y hora Firma	Acumulado	Ultimo Firmante
248389	PASE PROG. SAN LUIS EOL	Firmada	30/10/2017 08:42	30/10/2017 08:42		Ponce Navarino, Esteban E. - Jefe
250714	Decreto	Firmada	26/10/2017 16:19	27/10/2017 16:30		Rodriguez Saá, Alberto José - G
250726	Nota SR. GOBERNADOR	Firmada	26/10/2017 15:15	27/10/2017 15:53		Ali, Ernesto - Ministro Secretario
250731	INFORME LEGAL	Firmada	26/10/2017 14:38	26/10/2017 14:38		Ribas Lardas, Natalia Paola - Jefe
250732	PASE OF. LEGAL	Firmada	26/10/2017 13:25	26/10/2017 13:27		Ponce Navarino, Esteban E. - Jefe
250733	PASE AL MINISTERIO DE SEGURIDAD	Firmada	26/10/2017 13:42	26/10/2017 13:42		Sosa Araujo, Silvia - Secretario
250734	NOTA NS 257-17-AL P. S. DEY NS 1117	Firmada	26/10/2017 13:01	26/10/2017 13:06		Almeida, Saúl - Secretario Legales
250735	Nota NS 255-17-LEY NS 10015-20	Firmada	26/10/2017 09:33	26/10/2017 11:26		Almeida, Saúl - Secretario Legales
250736	SANCION DERIVATIVA DIPUTADOR	Firmada	19/10/2017 12:20	24/10/2017 08:50		Ponce, Carlos Yohann - Jefe de
250737	ELEVACION MEDIA SANCION NS 114	Firmada	10/10/2017 12:16	10/10/2017 12:16		Ponce, Carlos Yohann - Jefe de
250738	CON DESPACHO DE COMISION EN CU	Firmada	10/10/2017 12:03	10/10/2017 12:03		Layes, Ramon Alberto - Secreta
250739	Nota Evaluación Proyecto de Ley	Firmada	08/10/2017 14:27	08/10/2017 16:10		Rodriguez Saá, Alberto José - G
250740	Proyecto de Ley	Firmada	08/10/2017 14:33	08/10/2017 16:10		Rodriguez Saá, Alberto José - G

